

INTRODUCCIÓN

La práctica deportiva, con todos los beneficios que conlleva es una actividad eminentemente positiva para la persona tanto individual como socialmente. Podemos considerarla como una práctica aglutinadora del movimiento, del ejercicio físico tanto espontáneo como reglado. Si bien, desde hace ya largo tiempo se aprovecha la faceta educativa del deporte brindada por la vía escolar, como así también la de alto rendimiento o deporte de elite por la vía federativa, creemos necesario aprovechar la faceta del “deporte para todos” que tiene su marco jurídico y social en la vía municipal.

Gran parte de la población entiende que el deporte debe ser considerado una asignatura tan importante como las demás, y siente la necesidad de practicar algún tipo de deporte. Si bien existen clubes, sociedades de fomento, asociaciones, ligas, federaciones, municipios etc., no existe un plan estratégico que acerque el servicio del deporte a la totalidad de la población en forma adecuada. La falta de coordinación entre ellos genera un mal funcionamiento que tiene como consecuencia directa el crecimiento de los intereses privados, que se benefician de estas necesidades no satisfechas explotando las prácticas deportivas, pero convirtiéndolas en objeto de consumo con la desigualdad económica que ello implica, vale decir, deporte al alcance de quienes pueden pagarlo.

El municipio, sin desatender ninguna de las facetas antes mencionadas, debe marcar una mayor preponderancia en aquellas menos contempladas por las instituciones privadas, es decir, llegar donde la actividad privada no llega a satisfacer la demanda existente - cuidando de no competir con las instituciones que prestan el servicio en forma optima -, e intervenir para “fomentar y prestar” el servicio de actividades que aunque no siendo rentables en forma directa, significan el logro de una más alta calidad de vida, individual y social.

En la sociedad actual, la mayoría de las personas dispone de tiempo libre para uso propio, este tiempo libre es el que podría ocupar el deporte practicado como un hábito necesario para la salud física y mental.

Gran cantidad de Estados del mundo contienen legislación que contemplan al deporte como un servicio público¹ que debe ser prestado a la totalidad de la población, *per se* o por intermedio de instituciones privadas; y Estados locales que gestionan y lo planifican para hacer de su práctica una realidad palpable. Dentro del Estado argentino (aunque no considerándolo servicio público) tenemos legislación nacional, provincial y municipal que contempla al deporte, pero es observable que no todos los Estados locales gestionan y planifican el deporte para asegurar el servicio a la mayoría de la población.

Cabe aclarar que no es nuestra intención exponer si el servicio del deporte es o debe ser considerado *servicio público* en nuestro país provincia o municipio, en tanto medio de satisfacer una necesidad humana y social creciente en la población, y que por ello debe ser asegurado, reglado y controlado por el Estado. Tampoco expondremos que de no ser así y debido a la importante necesidad que satisface, cuanto menos, debiera ser considerado como una actividad a reglar por el Estado. Pensamos que de cualquier modo, esta demanda que por distintos motivos va en aumento en la ciudadanía², debe ser analizada y atendida con el

¹ Es el caso de los Estados de España y de Francia entre otros.

² Ver. Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo, "La gestión deportiva municipal", Barcelona, Editorial INDE, años 1997, 1999, Capítulo 1, donde expone la opinión de distintos especialistas como: "Para Kane 1974: desarrollos de destrezas motrices; realización personal; actividad de tiempo libre; estabilidad emocional; desarrollo moral, competencia social; desarrollo orgánico; desarrollo cognitivo; apreciación estética". "Para Ommo Gruppe 1976: obtener experiencias primarias a través del movimiento; desarrollar las habilidades físicas y la salud individual; promover comportamientos estéticos; desarrollar actividades sociales deseables; implicarse en el juego entendido como una actividad de vida".

También se remarca en la actualidad el crecimiento de la práctica deportiva, por recomendaciones realizadas por la ciencia médica. Transcribimos la nota publicada en la página de la Federación Española de Municipios y Provincias, *munideporte*, *Deporte municipal en España*, buscar en <http://www.munideporte.com/tecnicos.asp> , 05/09/2006 **PANDEMIA MUNDIAL DE OBESIDAD, Los cardiólogos recomiendan actividad física en su Congreso Internacional**, "Los expertos reunidos en el Congreso Internacional de Cardiología de Barcelona han mostrado su preocupación por el aumento de patologías coronarias debidas a la creciente obesidad y al sedentarismo. Recomiendan la práctica deportiva. A miles de kilómetros de distancia, en la Conferencia Internacional de Sydney, expertos en nutrición denuncian que sufrimos una pandemia mundial de obesidad...El 20% de los adultos españoles son obesos, el 40% tiene sobrepeso y el 60% son sedentarios. Si no se toman medidas para reducir la obesidad y para fomentar el ejercicio físico, perderemos todo lo que se ha ganado en los últimos 15 años y la mortalidad por enfermedades coronarias volverá a dispararse", aseguró ayer Xavier Bosch, director de la Unidad coronaria del Hospital Clínico de Barcelona y miembro del comité organizador del evento" **Conferencia Internacional en Sydney**, "Asimismo, expertos reunidos en una Conferencia Internacional en Sydney (Australia) advirtieron de que el mundo está al borde de una pandemia de obesidad que amenaza con abrumar a los sistemas sanitarios de muchos países con enfermedades como la diabetes y la insuficiencia cardiaca, además de reducir la esperanza de vida de las generaciones futuras. "La obesidad es un azote internacional", aseguró el profesor Paul

mayor interés posible por parte del estado municipal, de modo de asegurar *per se* o en combinación con el sector privado, el máximo nivel de fomento y acercamiento del servicio del deporte a la gente. Creemos que aprovechando al máximo las estructuras municipales y los recursos con que cuenta la administración; generando nuevos recursos y utilizando instalaciones prestadas aquellos municipios que carecen de ellas; ejerciendo una eficiente gestión que permita la concreción de “realizables” planes deportivos; y agudizando la imaginación para crear programas que puedan implementarse hasta en el supuesto de carecer de instalaciones, es una tarea indelegable MUNICIPAL; y esto sí buscamos exponer en nuestro trabajo.

Desde este punto comenzaremos a trabajar, para ello expondremos en la primer parte y en forma genérica “cual es el rol del municipio en cuanto a la prestación deportiva”: la obligación de fomentar y acercar el deporte entre la población; la necesidad de establecer prioridades en cuanto a los objetivos de una política deportiva; los diferentes modos existentes de gestión deportiva municipal; la importancia de los clubes deportivos privados dentro del municipio; qué es y cómo debe elaborarse un plan deportivo: etapa planificadora, el plan estratégico, el diagnóstico de la situación real del municipio, el establecimiento de programas según sus características propias, qué es el proyecto deportivo, como se ejecuta y pone en práctica el plan, y como se lo controla y evalúa.

En la segunda parte expondremos que los municipios de la provincia de Buenos Aires gozan de autonomía para dictar sus ordenanzas (consideradas como auténticas leyes de carácter local³), y que no necesitan por lo tanto, de normas

Zimmet, presidente del encuentro que ha reunido a más de 2.500 expertos y responsables sanitarios ... La población en los países ricos está a la cabeza mundial del consumo excesivo de alimentos y de la falta de actividad física necesaria, pero quienes residen en países desarrollados de América Latina, Asia y Africa aprenden rápido los malos hábitos, señalaron los delegados. "La obesidad ya es reconocida por la OMS como una asesina insidiosa, contribuyendo con enfermedades evitables como la diabetes y problema cardíacos, señaló Zimmet Entre los problemas más preocupantes se encuentran las tasas crecientes de obesidad entre los niños, que los hacen mucho más propensos a enfermedades crónicas a medida que crecen, y que podrían reducir su esperanza de vida, señalaron los expertos. Los niños de esta generación podrían ser los primeros en la historia que mueren antes que sus padres, por problemas de salud relacionados con el peso, señaló la profesora Kate Steinbeck, experta en salud infantil del Hospital Royal Prince Alfred de Sydney”.

³ Ver fallos, Corte Suprema de Justicia de La Nación, caso “*Rivademar, Ángela D. B Martínez Galán de, c/ Municipalidad de Rosario*” del 21/03/1989. Tribunal Superior de la provincia de

superiores para declarar una actividad de gran interés social, como sujeta al régimen de servicio público municipal.

Luego realizaremos un análisis comparativo a la luz de los conocimientos expuestos en la primer parte, entre el municipio de San Isidro y el de La Matanza; aclararemos por qué elegimos estos municipios; compararemos sus superficie y cantidad de población; sus infraestructura municipal; sus modos de gestión y sus programas deportivos existentes. Para concluir, demostraremos al final de la segunda parte, las debilidades propias dependientes de la falta de gestión en la prestación deportiva que podamos encontrar en el municipio de La Matanza, y realizaremos las recomendaciones que consideremos necesarias como aporte para la mejora de la misma.

Córdoba, Caso “*Frigorífico Carnevali S.A c/Municipalidad de Córdoba*”; “*Remonda, Clemente c/ Municipalidad de Río Tercero*” del 19/06/64; “*Tillard, Ricardo Mario c/ Municipalidad de Córdoba*” del 13/10/64; “*Mariconde, Pablo y otra c/ Municipalidad de Córdoba*” del 26/09/68 etc.

1ª PARTE

CAPITULO 1

EL MUNICIPIO Y LA PRESTACIÓN DEPORTIVA.

1. 1) INTRODUCCIÓN:

Para introducirnos en la importancia que debe tener el deporte en cuanto a la consideración del Estado, consideramos importante comenzar el presente trabajo con las palabras de Ramón Sainz De Varanda⁴, en la presentación del Manual de Política Deportiva⁵, primero citando las palabras de Diem: *“...el deporte aporta higiene al cuerpo y al espíritu, facilitando al hombre la medida de movimiento corporal que la naturaleza ha determinado y que se ve mermada, en este mundo técnico de continuo progreso, por el trabajo en cadena o la automoción, que si bien proporciona al hombre mayor comodidad, le niega otros valores fundamentales”*, para luego reconocer la obligación de los poderes públicos de fomentar e incentivar el deporte: *“Soy plenamente consciente de la obligación que tenemos los poderes públicos de fomentar el deporte para incentivar a una mayor dotación tanto educativa como de bienestar. Desde este punto de vista, y considerando al deporte como una necesidad individual y social, intentamos garantizar a los ciudadanos unos servicios que son necesarios, vigilamos para que las posibilidades de participación sean iguales para todos y asumimos la responsabilidad y competencias de abastecer de locales. Asimismo, contamos con la población para organizar actividades, concedemos los oportunos medios económicos para la práctica deportiva, promovemos la práctica de actividades, etc.”*. También aportan al mismo tema

⁴ En Conf. Con quien fuera Presidente de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), y Alcalde de Zaragoza

⁵ Comisión de Deportes de la FEMP “Federación Española de Municipios y Provincias: “Manual de Política Deportiva”, Editado en Madrid, España; año 1985. Pág. 5.

las palabras de José Luis Blanco⁶, cuando sostiene que *“el deporte popular, a través de sus distintas expresiones, es ya una estampa habitual en las mayorías de los municipios y se extiende actualmente como un servicio público más. Por lo tanto, las Entidades del estado a sus diferentes niveles y, en especial, los municipios y diputaciones, deben ofrecerlo a la población como una de sus obligaciones...”*.

Dejamos en evidencia entonces, con la palabra de estas autoridades de Gobiernos Locales ya en el año 1985, que la demanda de actividad física deportiva de continuo crecimiento en la población, debe ser absorbida por el Estado, quien para lograr eficacia, tendrá que fomentar y prestar el servicio a través de su organización más cercana a los vecinos, los municipios.

1. 2) IMPRACTICABILIDAD DE UNA REGLA DIRECTRIZ UNIVERSAL PARA TODOS LOS MUNICIPIOS.

Como lo iremos explicando a lo largo del trabajo, deviene imposible establecer las reglas directrices para una eficiente prestación del servicio deportivo que resulten efectivas a la totalidad de los municipios. La dificultad se plantea en que no todos ellos poseen las mismas características, existen municipios rurales y urbanos; existen grandes, medianos y pequeños; existen despoblados y superpoblados; y a su vez, dentro de cada una de estas categorías mencionadas pueden existir variaciones de distinta índole, como por ejemplo: naturales: municipios de montaña, de río, de lagunas etc.; culturales: municipios cuya población mayoritariamente pertenece a colonias extranjeras, o indígenas etc.; o climáticas: municipios donde la lluvia es abundante, o el frío o la nieve.

Por ello a lo largo del presente, buscaremos establecer un eje de actividades y de gestión municipal que podrá adecuarse a las particularidades locales.

1. 3) OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DEPORTIVA.

⁶ En Conf. Con quien fuera Tte. De Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes; y Coordinador de la Comisión de Deportes de la FEMP.

Al igual de lo que expresáramos en el punto anterior referido a las reglas directrices para una eficiente prestación del servicio, no podemos establecer un grado de prioridad para la importancia de los objetivos que debe tener todo servicio deportivo. No obstante ello, hay objetivos generales que el municipio debe tener en cuenta, y son⁷:

- *La promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio.*
- *La creación de nuevas instalaciones deportivas y modernización de las ya existentes.*
- *La administración y regulación del uso de la propiedad municipal.*
- *La gestión del posible uso de las instalaciones públicas o privadas para el cumplimiento de los fines del servicio.*
- *Facilitar la utilización de las instalaciones gestionadas a todos los vecinos del municipio.*
- *Contratar personal idóneo para el tratamiento de las distintas necesidades (administrativas, de mantenimiento, técnicos etc.)*
- *Atención de actividades físicas minimamente reglamentadas.*
- *Creación e intensificación de actividades físicas dirigidas a los grupos marginados.*
- *Fomentar las actividades que puedan integrar a los diversos grupos sociales por el enriquecimiento que para la comunidad supone.*
- *Lograr el reconocimiento de los valores educativos del deporte a nivel físico, psíquico, y en el desarrollo de la personalidad por parte de padres, técnicos docentes y personas adultas en general.*

Y objetivos específicos, que son:

- * *Mejorar la calidad de la enseñanza en las distintas especialidades.*
- * *Organizar diversas actividades populares con carácter de ocio y de esparcimiento en los espacios públicos.*

⁷ Conf. Se transcribe la opinión de la Comisión de Deportes de la FEMP. Obra citada. Pág. 19.

** Colaborar con las entidades organizadoras de actividades de carácter popular, facilitando ayudas e infraestructura.*

** Rescatar, fomentar y divulgar los deportes populares.*

** Conseguir la ejecución del plan de equipamiento previsto.*

** Conseguir una mayor participación social en la planificación y puesta en marcha de las actividades.*

** Promover el asociacionismo deportivo bajo un enfoque de cooperación entre las mismas asociaciones y en relación a las actividades programadas por el servicio deportivo.*

El área técnico-deportiva debe incidir en el tiempo libre buscando conseguir que los ciudadanos tengan acceso a todas las actividades; que los ciudadanos puedan organizar sus propias formas de actividad y que encuentren ayuda y asesoramiento si lo desean; y a nuestro entender en lo posible, se debe tender hacia la accesibilidad total de la prestación, cobrando valores mínimos mensuales y promoviendo un plan de becas para indigentes.

1. 4) DIFERENTES MODOS DE GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

Expondremos el criterio que expresa el Comité Olímpico Italiano, en cuanto a la definición que realiza enfocada a la gestión del deporte: *“aquel conjunto de actividades y medios necesarios para una correcta utilización de los espacios del deporte, con la meta de permitir a los usuarios el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones posibles, adaptando las medidas recomendables con criterios de economía, entendiéndolo a esta última palabra en el sentido más complejo del término: es decir, empleo racional de los recursos disponibles para obtener los máximos resultados”*⁸.

Según la Comisión de Deportes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), esta gestión municipal si asume a su propio riesgo y ejerce sin intermediarios y de modo exclusivo todos los poderes de decisión y gestión,

⁸ Conf. Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo: “La gestión deportiva municipal” editado en Barcelona, España; Editorial INDE, 1999, Capítulo I, Pág. 18.

realizando las obras y/o los servicios mediante funcionarios de platilla y obreros retribuidos con fondos del presupuesto ordinario, se la denomina GESTIÓN DIRECTA⁹.

Si el municipio asume la titularidad del servicio deportivo, para garantizar su prestación regular y continua, pero sin realizar ella misma la gestión de tales servicios, sino que lo realiza una empresa privada a quién dentro de un marco de normas y de condiciones prefijadas se le otorga esta gestión y explotación, se la denomina GESTIÓN INDIRECTA¹⁰.

Al respecto Juan A. Mestre¹¹, considerando que los entes locales poseen la autonomía para adoptar el modo de gestión que creen conveniente, coincide y amplía los conceptos vertidos hasta aquí, sosteniendo que existen tres modos de gestión: **gestión directa, gestión indirecta y gestión mixta.**

Con respecto a la **gestión directa**, considera que *“se puede realizar a) sin órgano especial de administración y b) con órgano especial de administración.*

a) Sin órgano especial de administración: aquí la administración local interesada asumirá a su propio riesgo y ejercerá sin intermediarios y de modo

⁹ Conf. Comisión de Deportes de la FEMP cit. Punto 2, Tipos de gestión, Pág. 16-17, muestra que esta forma de gestión tiene las ventajas de que el municipio realiza una labor positiva de enseñanza y promoción deportiva; permite al político un mayor nivel de dirección; no necesariamente se debe contar con personal altamente especializado. Y las desventajas son: que difícilmente se consiga un buen nivel de calidad técnica del servicio; es poco operativa, ya que se está sujeta a la burocratización municipal.

¹⁰ Ver. Gilles Guglielmi, en “Gestión privada de los servicios públicos” Cuadernos de Época Nº 9, Editorial Ciudad Argentina, editado en 2004, los denomina servicios públicos de gestión privada. Roberto Dromi en “Derecho Administrativo”, Editorial Ciudad Argentina, 7ª edición, año 1998, Pág. 634, los denomina servicios públicos de prestador particular o privado “ ... asumirán la ejecución del servicio público: 1) a través de una concesión, licencia, permiso, autorización o habilitación otorgada por el Estado en tanto los prestatarios reúnan las condiciones exigidas por los respectivos regímenes legales y aseguren la eficiente prestación del servicio durante el término que se convenga ... 2) cuando el estado deja ejecutar a los particulares prestaciones y servicios públicos, sujetándolos a determinadas regulaciones pero sin transferirles ningún tipo de potestad, y 3) a través de la locación de servicios u obras, en la cual tampoco existe transferencia de potestades públicas sino tan solo un contrato administrativo por el cual se encomienda la realización de determinadas actividades que corresponde a la administración”.

Aquí el municipio cede la gestión del servicio, pero se reserva el rol de contralor del mismo. Sus ventajas son: que cuenta con mayor operatividad, al no estar sujeta a la burocratización municipal; que se puede perseguir un buen nivel de calidad técnica del servicio; no se realizan gastos en personal técnico, administrativo, de mantenimiento, como así también de mantenimiento estructural etc. Sus desventajas son: que se pierde la dirección de la gestión del servicio.

¹¹ Ver. Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo: “La gestión deportiva municipal” editado en Barcelona, España; Editorial INDE, 1999, Capítulo 3.

exclusivo todos los poderes de decisión y gestión, realizando el servicio mediante funcionarios de plantilla y obreros retribuidos, con fondos del presupuesto ordinario. Esta gestión no goza de autonomía con respecto al gobierno central de la corporación. Son los propios funcionarios, personal contratado, quienes prestan el servicio público, en este caso deportivo. No goza de presupuesto diferenciado sino que los gastos se integran en los presupuestos generales de la corporación. Esta modalidad de gestión carece de personería jurídica.

b) Con órgano especial de administración: este modelo goza de autonomía financiera, mediante la aprobación y asignación de un presupuesto propio. Dicha aprobación presupuestaria corresponde a la propia administración municipal, sin intervención del referido órgano especial de gestión que, está sujeto al control de la administración titular, tanto en los aspectos de índole presupuestaria como en las restantes. Otras características del presente modelo son que carece de personería jurídica propia, y que es el propio municipio quién designa a los administradores.

Otro modelo de gestión directa es el de gestión por Fundación Pública de Servicio. Este goza de autonomía financiera y de personería jurídica propia e independiente. Se trata de un servicio público propio, aunque no ajeno, dentro del contexto de la Corporación municipal, tutelando y controlando ésta, en todo momento su gestión. Esta es la formula más común establecida en España; la Corporación municipal cede la gestión de las instalaciones deportivas municipales a una fundación o a un patronato de carácter municipal. La Fundación Pública dispone la titularidad de un patrimonio propio, tanto de bienes muebles como de bienes inmuebles. El personal forma parte de la plantilla del propio órgano y no de la Administración titular de la que depende”.

Con respecto a la **gestión indirecta**, considera que “*se puede realizar a) Concesión; b) Gestión interesada; c) Concierto; d) Arrendamiento y h) Sociedad mercantil y cooperativas.*

a) Concesión: El caso más frecuente es el de la concesión de la gestión de una instalación o recinto deportivo al equipo local. La obligaciones que conciernen al concesionario son: 1- prestar el servicio del modo dispuesto

en la concesión u ordenado, posteriormente, por la Corporación ... 2- admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos de forma reglamentaria. 3- indemnizar a terceros de los daños que le ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. 4- no enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir en la Entidad, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación. 5- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Corporación...

A su vez, el concesionario tiene toda una serie de derechos, que emanan de las obligaciones de la Administración.

b) Gestión interesada: en ella el servicio público deportivo se presta a través, de una empresa gestora a cambio de una participación, por parte de la misma, de los resultados de la explotación, sin que ello derive en relación societaria o de capital compartido; ni podrá, la entidad gestora, considerarse con derechos funcionariales. La participación de esta entidad de gestión puede, igualmente, establecerse mediante la recepción de una aportación fija anual, una participación proporcional a los beneficios o de otros sistemas de naturaleza varias. En ningún caso el gestor podrá asumir la condición de funcionario, ni tampoco la relación podrá ser considerada de carácter societario o de capital compartido.

Puede considerarse como una variante de la concesión, en la que la responsabilidad del funcionamiento del servicio recae en la entidad contratada, pero la responsabilidad financiera recae en la propia entidad contratante. Por la prestación del servicio la empresa gestora percibe una retribución, incluyendo, además, una participación en beneficios (primas de gestión, dependientes del resultado buscado, primas de desarrollo, dependiente de los objetivos logrados; o primas de productividad). La garantía de un mínimo a la empresa gestora, debe ser estudiado de forma que permita afrontar los gastos de la inversión necesaria para desempeñar el servicio. La empresa explotadora, al tener asegurado el reintegro de los gastos de inversión y gestión del servicio, se ve liberada de los riesgos de la explotación.

b) Concierto: se recoge en el reglamento de servicios de las Corporaciones locales (Art. 143). Se trata de un modo de gestión para la prestación de un servicio municipal entre el ente local y otros entes, públicos o privados, e incluso particulares, basado en la utilización de los servicios, ya establecidos, de unos y otros. Ello no acarrea nuevas responsabilidades jurídicas. ...

c) Arrendamiento: el reglamento de servicios de las Corporaciones Locales establece dos modalidades, el de instalaciones, y de servicios personales. Existen puntos de conexión o puntos comunes entre esta modalidad y la de “concesión”, cuya más notable diferencia, parece ser el mayor grado de colaboración del concesionario en la gestión del servicio, frente al arrendatario.

d) Sociedad mercantil y cooperativas legalmente constituidas cuyo capital social solo, parcialmente, pertenezca a la entidad local: presentan como características, el control de la entidad por parte de la administración aún sin ser titular mayoritario de las acciones; posibilidad de la cogestión; control de los usuarios sobre tales sociedades; poder de modificación unilateral de las condiciones de la prestación del servicio correspondiente para el que fue creada dicha sociedad, así como las tarifas o precios; y por último, responsabilidad social de la Administración en casos concretos”.

Con respecto a la **gestión mixta**¹², el mismo autor, analizando la experiencia en España considera que *“...ciertamente la gestión pública no equivale a la asunción directa de todos los servicios que precise. También la gestión pública debe subcontratar aquellos que necesita y que por su propia naturaleza le resulte más rentable subcontratar, sacar a concurso o gestionar indirectamente (excepto aquellos que la ley así lo prohíbe). Es decir, se proponen formulas mixtas de gestión en aquellos casos que así convengan. Pero así siempre bajo el estricto control de los técnicos municipales en esta materia.*

El deporte, como servicio encaminado a la promoción de la salud, como medio de obtención de calidad de vida y como empleo del tiempo de ocio, no deberá ser objeto de especulación económica. Por ello se propone el modelo de

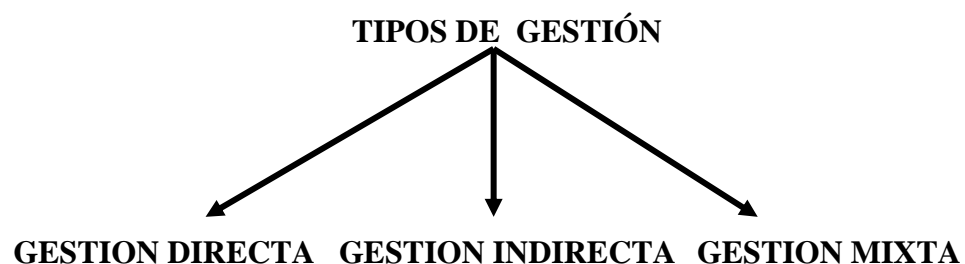
¹² Conf. Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo, obra citada, Capítulo 3 Pág. 62.

gestión deportiva directa por el municipio de aquellos cometidos que sea posible con los medios disponibles, y contratar o ceder a la iniciativa privada aquellos otros que así convenga, tales como, limpieza, mantenimiento de calderas, motores, etc.

La casuística municipal es muy dispar. Desde municipios con cien o menos habitantes, hasta municipios con más de tres millones de ellos. Municipios costeros, frente a municipios de interior. Municipios agrícolas frente a municipios industriales. Municipios con alto grado de paro, frente a otros cuyo índice, es muy bajo, etc. ello aconseja el no proponer soluciones idóneas universales, al menos en el área deportiva; todas las soluciones serán adecuadas y válidas de si el resultado es el deseado.

La gestión deportiva municipal es necesaria, con planteamientos, programas... municipales; aunque una parte de esa gestión se privatice. Lo contrario corre el riesgo de convertirse en clubes deportivos municipales, infringiendo en otra “vía” deportiva. Es decir se tiende y se aconseja, el empleo de las fórmulas mixtas de gestión, frente a la gestión plena municipal y, por encima de todo, frente a la plena gestión privada. O en otras estructuras que se alejen del fin legal municipal ...”

En el presente esquema se demuestran los distintos tipos de gestión municipal:



Aunque corresponde a la a la esfera privada y no pública municipal, creemos necesario abordar en este punto el tema de los **clubes deportivos**, ya que la contemplación y el abordaje de los mismos contribuye a una buena política

deportiva municipal: muchos de estos clubes dan respuesta a las aspiraciones del deporte popular, otros no, forzados a asumir el cumplimiento de las actividades competitivas, y muchos siendo competitivos en algunas actividades son populares y recreativos en otras.

La Comisión de Deportes de la FEMP¹³, queriendo perseguir la creación de clubes aconseja que *“deberá facilitarse su desarrollo tanto económicamente como socialmente, y propone que los municipios:*

- *Pongan sus instalaciones a disposición de estas entidades.*
- *Pongan a su disposición los profesionales en aquellos casos en que fuera necesario y factible.*
- *Ayuden en material (en algunos casos)*
- *Ayuden en transporte (en algunos casos)”*

Sostiene además que las facilidades deben ser máximas para aquellos menos favorecidos (tercera edad y niños de hasta 14 años), y a estudiar en el resto de los casos.

Y agrega *“...Valdría más la pena ayudar a las asociaciones que aseguran la permanencia y continuidad de la acción. ¿la puesta en práctica de un proyecto que conlleve un gasto en equipamientos y en profesores, es deficitario?, ¿se trata de una inversión productiva? Podríamos decir que estas inversiones representan un verdadero ahorro y, en definitiva, evitan otros gastos públicos más importantes y graves (lucha contra la droga, enfermedades cardiovasculares, nerviosas, etc.)”*.

CAPITULO 2

EL PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL.

2. 1) GENERALIDADES.

¹³ Ver. Comisión de Deportes de la FEMP, obra citada, Punto 1, Política deportiva municipal, Pág. 13.

Podemos entender el concepto “planificación” a contrario *sensu* del significado del concepto “improvisación”. Planificar supone adelantarse al devenir de los acontecimientos y no actuar a partir del surgimiento imprevisto de ellos.

Para las Naciones Unidas planificación supone “la elección de determinadas acciones que es necesario tomar en el presente, con la intención explícita de orientar el futuro en la dirección deseada”¹⁴. Por lo tanto trata de estudiar y analizar, de prever y ordenar todos los medios disponibles al servicio de una causa, evaluando simultánea y finalmente los resultados, logrados o no, y la eficacia del proceso.

En el contexto de un proceso metodológicamente planificado y compuesto por una sucesión de actuaciones, es preciso establecer aspiraciones parciales que en su conjunto permitan y posibiliten el logro último. Estas aspiraciones son los fines, los objetivos y las metas. **Los fines:** son el último logro previsto; están en estrecha relación con las necesidades originarias del proceso¹⁵. Se satisface la necesidad alcanzando el fin previsto; y estos fines se satisfacen con los planes.

Los objetivos¹⁶: son las pretensiones intermedias. La consecución de todos los objetivos infiere en la consecución del fin; se satisfacen con los programas.

¹⁴ Ver. Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo: “La gestión deportiva municipal” editado en Barcelona, España; Editorial INDE, 1999, Capítulo 1, Pág. 16.

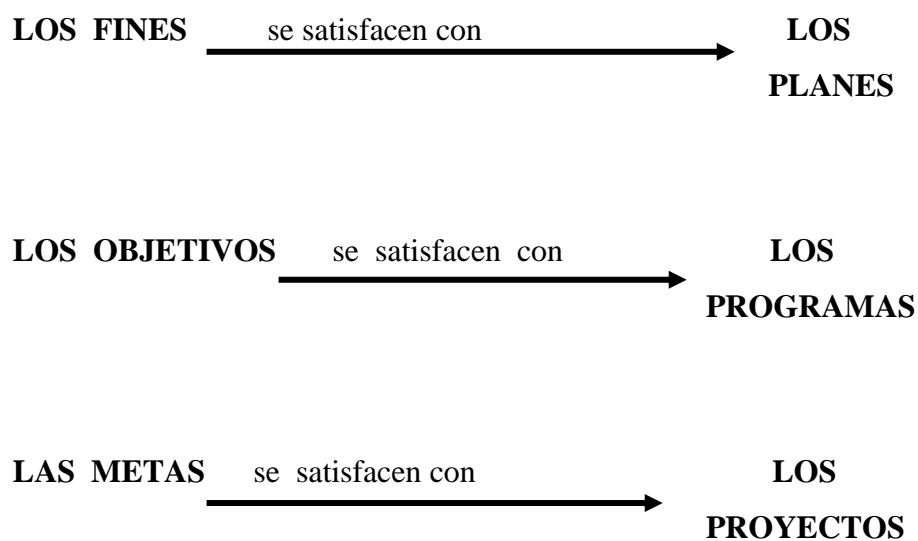
¹⁵ Conf. Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo, obra citada, Pág. 129 puede considerarse que el deporte ha superado una primera etapa de práctica por diversión, por relajación; el deporte, en algún momento, se practica por el afán de divertirse, de solazarse. Se ha superado una segunda etapa de reconocimiento social, de practicar determinados deportes para obtener prestigio social, para obtener estimación y consideración social. Y en estos momentos puede decirse que se encuentra en una etapa de satisfacción de necesidades fisiológicas, entendiendo la salud, tanto física como mental, como una manifestación fisiológica. Han quedado demostrados y asumidos los aspectos positivos del deporte para el funcionamiento idóneo y normal de la máquina humana, y se acomete y se aconseja su práctica como medio de salud individual y como medio de salud colectiva. Esta consideración obliga a la sociedad a atender estas necesidades, obliga a crear y planificar servicios deportivos. El municipio debe responder a estas necesidades que generan una demanda deportiva.

¹⁶ Ver. Paris Roche, Fernando, “La planificación estratégica en las organizaciones deportivas”, Editorial Paidotribo; 2ª edición, Barcelona, España, año 1998, “objetivos son las situaciones a las que esperamos llegar, o los resultados que esperamos lograr con la implantación de determinadas acciones que son propias del proceso de gestión, dado que consideramos que esas situaciones y resultados son positivos para la organización y/o para quienes las dirigen o integran. La propia existencia de una empresa depende, de la existencia de objetivos comunes que permitan coordinar todas sus actividades de tal forma que todos los esfuerzos que se realicen se orienten a la consecución de metas y fines que sean los mismos para toda la organización”. “Dirección por objetivos, aplicaciones a la pequeña y mediana empresa”, Editorial Díaz de Santos, 1994, uno de los grandes peligros... es que cuando los empleados (de una organización)

Las metas: hacen referencia a los logros primeros, puntuales y parciales. El logro de la consecución de las metas logra la satisfacción de un objetivo; se satisfacen con los proyectos.

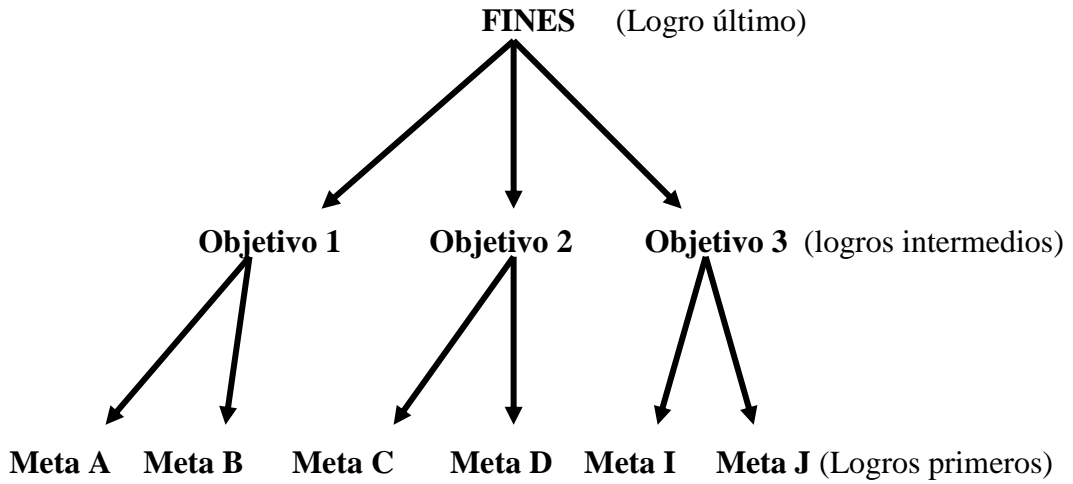
Algo común a ellos, es que para lograr sus consecuciones es necesario: ser realistas y alcanzables; estar formulados de forma clara y comprensible; ser específicos y precisos; ser formulados en consonancia con los horizontes pretendidos.

En el siguiente esquema veremos cuales son las aspiraciones de un proceso de planificación, y como se satisfacen:

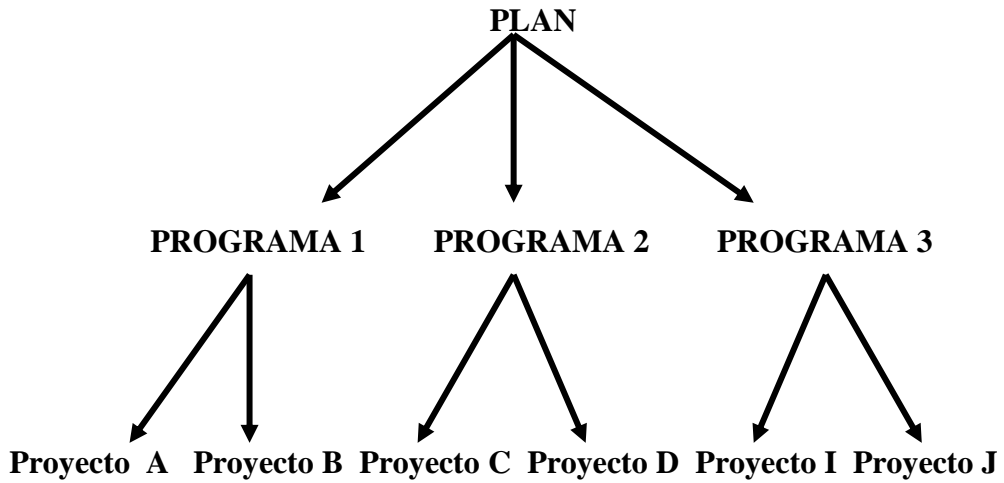


En el siguiente esquema veremos los niveles de logros que se pueden alcanzar:

desconocen cuales son los objetivos de sus puestos, funciones o tareas, tienden en convertir los procedimientos, procesos y sistemas de trabajo (la burocracia, el papeleo) en el objetivo más importante.



En el siguiente esquema veremos las etapas de planificación:



2. 2) ETAPA PLANIFICADORA.

La etapa planificadora es la que establece los planes, los programas y los proyectos. Estos deben estar estructurados de forma tal que su realización constituya una coherencia secuencial. Al considerar la planificación de la

administración local se exponen como planes propios de la vía del deporte los siguientes¹⁷:

* Instalaciones e infraestructura: es la base del servicio deportivo del municipio independientemente de su tamaño. Consiste en una adecuada red de instalaciones deportivas que cubran las necesidades actuales o potenciales de los ciudadanos. Esta red debe estar adecuada también a las posibilidades reales de gestión.

* Actividades deportivas: toda la actuación deportiva municipal, cual no debe depender de la existencia de adecuadas instalaciones para comenzar la planificación, la que podrá desarrollarse en recintos alternativos.

* Económico Financiero: la previsión de los medios económicos suficientes para la instrumentación de los demás planes, basándose en la propia gestión económica de los quehaceres deportivos.

* Subvenciones y patrocinios: entregadas a entidades deportivas para el desarrollo de sus funciones propias y el de los patrocinios de determinados acontecimientos de interés.

* Difusión del deporte en todas sus manifestaciones: planes de publicaciones de libros, folletos, revistas, carteles de índole deportiva, y todo aquello que contribuya al conocimiento y profundización del contexto deportivo.

2. 3) PLAN RECTOR¹⁸:

Este plan debe ante todo, definir cuales van a ser los programas deportivos que van a desarrollarse en el municipio, y a su vez, incidir sobre otros aspectos, planes, programas y proyectos cuyo tratamiento se considere necesario.

¹⁷ Conf. Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo, obra citada, Capítulos 5 y 6.

¹⁸ Ver. Paris Roche, Fernando, obra citada, capítulo 3, “Podemos llamar plan estratégico de una organización al producto resultante de la aplicación en la misma de un proceso de planificación estratégica. La planificación es un proceso permanente y continuo en el tiempo, que pone en marcha la dirección de la organización para abordar con el mínimo de riesgos el futuro. El plan estratégico es el producto y resultado de ese proceso. Mientras que el proceso de planificación se mueve en el ámbito de las ideas y reflexiones, el plan estratégico es un elemento concreto, definido y tangible. El plan estratégico de una organización es un documento inseparable de la gestión directiva de la misma...” para este autor un plan estratégico debe tener las siguientes características: ser flexible, global, operativo, participativo, formal y conocido.

2. 4) DIAGNÓSTICO DEL PLAN¹⁹.

Consiste en la determinación en que se encuentra el deporte en el municipio a nivel de ofertas propias; institucionales de otras Administraciones y de oferta privada. Una vez determinada la situación real, se deberá establecer cual es la situación que se pretende a mediano y largo plazo (situación deseada); y de la observación entre lo que se tiene y lo que se desea se obtendrá el desfase entre ambas.

Dentro de la **situación actual** se observará:

* la oferta actual del municipio: programas físico deportivos ofertados en otras épocas y causas de su desaparición; programas actualmente ofertados; geografía del municipio; paisaje urbano (calles poco transitadas etc.); número, superficie y distribución de parques y jardines públicos; número y distribución de polideportivos (instalaciones equipamientos, servicios que prestan etc.); otras posibles zonas de aprovechamiento deportivo; tradición deportiva del municipio; presupuesto para el deporte del municipio; estructura y tipo de gestión del servicio deportivo; y recursos humanos de los que se dispone.

* la oferta pública de otras Administraciones: polideportivos y parques deportivos propiedad con que cuentan; oferta deportiva actual; presupuesto para el deporte; si cuentan con programas de ayuda al deporte a otras Administraciones; centros escolares públicos (localización, número de unidades, instalaciones que poseen, zonas de recreo y uso extraescolar de ambas); localización como centros de apoyo a la actividad, de hospitales, centros de salud etc.

* la oferta privada: relación de clubes, asociaciones deportivas, etc., con sede en el municipio (año de constitución, cantidad de socios, deportes que practican, programas que ofertan, valor de las cuotas sociales y aranceles, actividades no deportivas que realizan etc.); relación con otras entidades deportivas diferentes al asociativo, ejemplo gimnasios privados (actividades, horarios, cuotas etc.); relación con otras entidades de carácter básicamente no

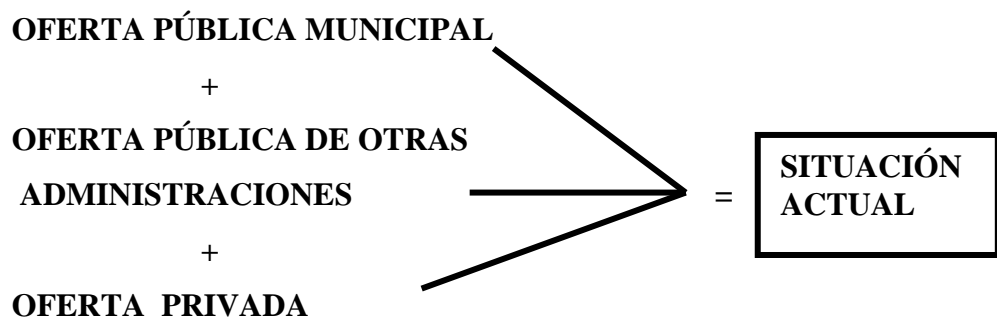
¹⁹ Conf. Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo, obra citada, Capítulo 6.

deportivo, pero que el deporte forme parte de sus actividades (centros de jubilados, asociaciones de amas de casa etc.); relación por deportes y categorías de equipos que participan en ligas y campeonatos oficiales; Instalaciones de los clubes (equipamientos, características etc.); relación con federaciones deportivas; publicaciones deportivas en el mercado o secciones.

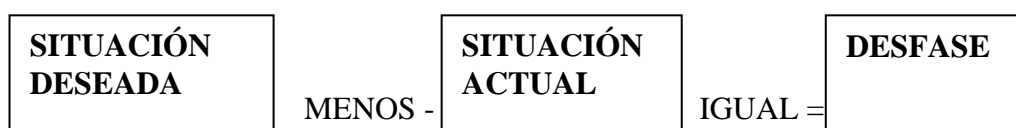
Se establecerá luego la **situación deseada**: si bien no existen datos sobre niveles óptimos de práctica deportiva ciudadana, ni mediante participación en programas municipales ni mediante participación en cualquier otra vía del deporte, se deberá recurrir a datos oficiales o a realizar una prospección del nivel participativo de la población y con ellos, establecer cifras de participación a alcanzar.

Con el cotejo de ambos elementos, se podrá determinar **el desfase** entre la situación actual y la situación deseada (entre lo que se tiene y lo que se aspira). De esta manera se podrá comenzar a desarrollar el plan de acción en su totalidad.

El siguiente esquema demuestra cómo se determina la situación actual del deporte en el municipio:



El siguiente esquema demuestra como se obtiene el desfase cotejando la situación deseada con la situación actual:



2. 5) ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS²⁰.

Para Óscar Martín Andrés²¹, “*programa es el tratamiento metódico y sistemático de todos los elementos y factores que intervienen en una actividad de naturaleza físico deportiva, y la forma en que estos se relacionan y actúan conjuntamente en aras a un resultado óptimo*” continúa exponiendo que “*programa es una actividad concreta a la que se asignan medios y recursos para que pueda ser elaborada y consumida por los clientes*”.

Como habíamos adelantado, todo plan está constituido por el conjunto de programas que lo perfilan, definen y concretan con mayor claridad la política deportiva del municipio. Juan A. Mestre Sancho²², acomete el desarrollo de planes según:

2. 5. 1) Programas deportivos en polideportivos²³ propios:

a) *En función de la tipología de espacios*: en cada uno de los polideportivos e instalaciones deportivas se ofrecerá, aquella gama de actividades que responda a las características de cada uno de los espacios existentes. Pero también, debe utilizarse para otros deportes existentes cuya práctica también puede desarrollarse en esos espacios. Otra recomendación, es que las instalaciones deportivas municipales deben dejar franjas horarias para la demanda particular o de equipos, y contemplar la demanda escolar en períodos lectivos.

En cuanto a las edades debe abarcar la totalidad de ellas; y en cuanto al nivel debe abarcar el inicial, el de perfeccionamiento y el de mantenimiento.

²⁰ Conf. Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo, obra citada, Capítulo 6.

²¹ Ver. Andrés, Óscar Martín, “Manual práctico de organización deportiva”, Editorial Gymnos, Madrid, España, año 1996, Capítulo 3, Pág. 33.

²² Conf. Obra citada, Capítulo 6.

²³ Andrés, Óscar Martín, Obra citada, Capítulo 9, distingue el tratamiento del factor espacio “dentro de una institución” determinando ciertos conceptos (unidad deportiva; unidad polideportiva; zona; sala; espacios de actividad; zonas de servicios complementarios; instalación o centro deportivo; núcleo o área deportiva; unidad de uso exclusivo; unidades polivalentes; equipamientos); criterios a considerar para su tratamiento (criterios económicos; criterios técnicos; criterios organizativos); designación de campos de juego en un campeonato.

b) *En función de las posibilidades de las instalaciones y espacios existentes*: desde una perspectiva de máximo aprovechamiento del espacio destinado al deporte, ante la necesaria limitación de instalaciones deportivas y el elevado empleo de recursos que conllevan tanto económicos como de empleo de suelo público, deben considerarse como susceptibles de uso deportivo el resto de los espacios del polideportivo y sus recintos, no diseñados ni pensados, inicialmente, con estos fines (Ej. En la pared frontal de los frontones pueden pintarse arcos, para establecer terrenos de juego alternativos; colocar canastas aisladas de básquet etc.).

c) *Deporte en las instalaciones escolares*: “dentro de las escuelas municipales”²⁴. Un caso especial es el de deporte en los patios e instalaciones escolares en horarios extraescolares. Parte de la base de que los centros escolares suelen estar ubicados en todos los barrios de la ciudad, cosa que no ocurre con los polideportivos y suelen poseer grandes espacios para la práctica deportiva. Por otro lado, representa una gran ventaja para los niños que practican deporte en el colegio terminado el horario de clases, y para sus padres, que en otros casos deberían llevar y traer a sus hijos al colegio y luego a los polideportivos.

También podrían crearse programas para adultos en los propios espacios escolares a partir del término de la jornada laboral.

2. 5. 2) Programas deportivos en polideportivos públicos dependiente de otras instituciones: Otros estratos de Gobierno pueden poseer instalaciones deportivas en las cuales los municipios pueden desempeñar sus actividades deportivas. Su uso pueden articularse a través de convenios de colaboración o de cesión de la propia gestión, ya que puede resultar de interés mutuo para ambas Administraciones (para una la creación de la labor de base y la otra, la promoción del deporte de elite y la organización de grandes acontecimientos deportivos).

²⁴ Creemos que debería incluirse dentro de este punto a las escuelas públicas dependientes de otras Administraciones autónomas, para los lugares donde la educación primaria y secundaria “cualquiera fuere su denominación”, no han sido municipalizadas. Podrían instrumentarse por medio de convenios de colaboración recíproca celebrados entre la Administración local y la provincial o nacional.

2. 5. 3) Programas deportivos en instalaciones de otro carácter no estrictamente público²⁵: Determinados programas es posible que solo puedan llevarse a cabo en instalaciones dependientes de clubes privados o de otras entidades no públicas. Pueden existir también entidades a las que les interese establecer acuerdos con el municipio de forma tal que, cediendo el uso de sus instalaciones al municipio en determinados horarios, se beneficie de manera directa de subvenciones o de otras ventajas e, indirectamente, de un fomento de sus propias actividades y de un acercamiento e integración en la sociedad.

Mediante ello se obtiene un mutuo beneficio deportivo, siendo el verdadero foco de interés de este tipo de acuerdos el deportista particular, y en definitiva, la grandeza del acuerdo repercute en el desarrollo del deporte en sí, y en el de una modalidad poco abierta a la población.

2. 5. 4) Programas deportivos a través del paisaje urbano:

a) ***Programas en el contexto urbano definido***: la ciudad es un lugar dotado de un paisaje propio capaz de ser utilizado con fines deportivos como por ejemplo, carreras populares y carreras de bicicletas.

Estas carreras populares deberán celebrarse de manera sucesiva de tal forma que su oferta fuere una constante. Resultará interesante establecer un calendario de carreras a lo largo de un período de tiempo, que podrán ser cuatrimestrales incrementando la distancia a correr en cada una de ellas, terminando con una gran maratón popular donde se entreguen premios para los participantes que hayan asistido a las anteriores.

Del mismo modo, los días de bicicletas resultarán interesantes si se los programa con periodicidad. Más aún, si se establece combinar un programa con el otro.

De esta forma se podrán establecer también días de patinaje; básquet; etc.

b) ***Programas en espacios o recintos estancos***: para programas deportivos de carácter continuado se utilizarán plazas, parques, jardines. Se pueden

²⁵ Este tipo de programas es utilizado -con éxito- actualmente por algunos municipios de la provincia de Buenos Aires, satisfaciendo el servicio deportivo inicial en instalaciones pertenecientes a clubes sociales y deportivos.

implementar actividades de mantenimiento, aeróbic, etc., orientados por técnicos especialistas en cada materia y en horarios y días no laborales.

c) **Programas en accidentes geográficos urbanos:** un buen número de pueblos y ciudades poseen accidentes geográficos de interés deportivo: ríos, playas, puertos, barrancos, montañas etc., que invitan al desarrollo de actividades como: voley playero, remo, escalada etc.

d) **Deporte libre:** para el ciudadano que por su cuenta se lanza a practicar deporte utilizando los elementos de que dispone la ciudad. El servicio deportivo municipal no puede mantenerse al margen de esta iniciativa, de esta necesidad ciudadana, debiendo en la medida de lo posible preparar y disponer de espacios y medios para facilitarla. Debe ser de interés municipal planificar, construir o habilitar áreas, zonas o espacios para facilitar esta demanda.

2. 5. 5) Programas deportivos en la naturaleza: las actividades en la naturaleza, además de la importante y básica carga deportiva, se presentan como una alternativa positiva a la problemática de la ruptura del contacto entre el hombre y ella, a causa de la civilización y el progreso.

Se describe una clasificación de las actividades susceptibles de realizarse en un ambiente natural²⁶:

a) **Actividades en el medio terrestre:**

a-1) Competitivas: deportes de nieve y hielo; deportes de motor; alpinismo y escalada; espeleología; carrera de orientación; cross; rallyes de montaña; marchas de regularidad.

a-2) Recreativas: la marcha; excursión de corta duración; travesías (marcha de varios días); marchas de aventuras y exploración; itinerarios en la naturaleza; marcha de orientación; excursión fotográfica; excursión cultural; itinerarios combinados de diferentes medios, bicicleta, barca etc.; la acampada; juegos; circuitos naturales; cicloturismo; marchas a caballo; construcciones; caballería etc.

²⁶ Ver. "La educación física en las enseñanzas medias. Teoría y práctica", realizado por un conjunto de autores en 1985. citado en Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo, obra citada, Capítulo 6, Pág. 158.

b) *Actividades en el medio acuático*: a vela; con piragua; a remo; subacuáticas.

c) *Actividades en el medio aéreo*: aerostación; vuelo libre; vuelo a vela; ultraligeros; paracaidismo.

Estando o no de acuerdo con ellas, sabiendo que faltan otras, la misión del municipio será considerar las más idóneas y tengan mayor reclamo social, y relegar las que no considere como objeto de promoción.

2. 5. 6) Programa para la práctica ciudadana *libre*: no todos los miembros de la sociedad municipal desean o pueden tomar parte en los programas deportivos propuestos. Por otro lado existen actividades físicas que no precisan de una dirección inmediata y de un seguimiento continuado por parte de un profesor o responsable deportivo. Paralelamente la necesidad de mantenerse en forma, de realizar ejercicios físicos diarios de carácter general, no precisa de la complejidad de estructuras didácticas-organizativas. En estos casos es suficiente con poner los medios necesarios al alcance del ciudadano. Estos objetivos, por sí o adaptados, cumplen con los requeridos en el contexto municipal.

No todos los programas, equipamientos e instalaciones ubicados en el entorno natural o urbano para su uso deportivo libre, están basados en la carrera y en el trabajo de circuito. Existen otras facetas con posibilidades de integrarse en el sistema deportivo municipal. Estos programas pueden ser: los circuitos de carrera libre; los carriles bici interurbanos; los carriles bici urbanos; el senderismo en la naturaleza; el senderismo urbano; la orientación urbana; la orientación en la naturaleza; actividades de remo, piragüismo en lugares tranquilos; los circuitos, urbanos o naturales de musculación, flexibilidad etc.; el tenis de mesa urbano, mediante la instalación de mesas en lugares tranquilos y protegidos; el ajedrez urbano; las explanadas, urbanas o naturales para la práctica del voley, básquet etc.; rocódromos urbanos; los espacios para patinaje; el uso de rincones con fines deportivos, pintando arcos etc.; la construcción de pérgolas de musculación en parques y jardines; los espacios deportivos “mini” (Ej. mini básquet) etc.

2. 5. 7) Programas de apoyo a los programas deportivos: sus objetivos posibilitan, refuerzan e inclusive garantizan el éxito de la actividad deportiva. Ej. Programas de medicina deportiva; programa de fomento del asociacionismo deportivo etc.

2. 5. 8) Incidencia a través de los programas deportivos en los demás planes del municipio: no constituye un programa en sí mismo, pero debe ser considerado que cada vez más, los programas deportivos tienen una fuerte influencia en el resto de los programas municipales. Ej. La realización de una carrera popular o de un día de bicicleta, requiere de un apoyo de otros servicios municipales como: policía, servicio de limpieza, protección ciudadana etc.

2. 6) CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS.

2. 6. 1) *Edades*: los programas deportivos propuestos por el municipio deben estar dirigidos a la totalidad de la población, con mayor hincapié en los estadios más necesitados (principalmente los niños, incapaces de desplazarse solos a los polideportivos, y los denominados pertenecientes a la tercera edad).

2. 6. 2) Temporadas²⁷: se aconseja realizar la programación deportiva por temporadas. Vivimos regidos por estaciones climáticas, y estas condicionan nuestros hábitos no siendo ajenos a ellos el deporte.

La planificación por temporada resulta atractiva para el deportista y para la propia estructura de la programación deportiva, coincidan o no las ofertas con las estaciones climáticas.

2. 6. 3) *Deporte adaptado*: la conformación de programas específicos para cada sector afectado. Deberán adaptarse a:

* Actividades terapéuticas (recomendadas médicamente).

²⁷ Ver. Andrés, Óscar Martín, obra citada, Capítulo 10, Tratamiento del factor tiempo: determina que la temporada se considera unidad básica elemental y las más comúnmente utilizadas son: temporada de invierno; año natural; temporada de verano; calendario escolar; etc.

* Actividades rehabilitadoras (como forma de lograr una readaptación o restauración de una deficiencia congénita o adquirida).

* Actividades recreativas (cuyos fines son los propios del deporte y la práctica física libre).

* Deporte competitivo (enmarcado plenamente en el contexto del mundo federativo deportivo).

2. 6. 4) La competencia en la vía municipal del deporte: la competencia es algo inherente al propio hecho deportivo y el municipio debe consignar un espacio para el desarrollo de competencias (si bien el deporte de alta competición es competencia federativa). El rol del municipio en este punto debe basarse en:

* Organización del deporte escolar o de los juegos escolares.

* Organización de campeonatos municipales, torneos, pruebas deportivas de libre asistencia, etc.

* Colaboración con las federaciones deportivas en la organización de campeonatos oficiales y amistosos, torneos, trofeos etc.

2. 7) LOS PROYECTOS DEPORTIVOS²⁸.

Constituyen la última actuación de carácter teórico, enlazada directamente con la puesta en práctica, con la ejecución de cuanto se ha elaborado, de cuanto se

²⁸ Ver. Paris Roche, Fernando, obra citada, capítulo 7, considera a los proyectos “como los elementos sobre los que gira el funcionamiento de las entidades deportivas... son los instrumentos que permiten alcanzar los objetivos fijados a través del desarrollo de las estrategias seleccionadas. Y mientras los objetivos se mueven en el ámbito de los deseos -y en parte de lo abstracto- los proyectos son cosas tangibles y concretas”. Este autor en el capítulo 6 de la misma obra, agrega un nuevo estadio entre los objetivos y los proyectos, y lo denomina “estrategia”: “Podemos definir estrategia como el camino que nos permite alcanzar los objetivos Fijados. Los objetivos se alcanzan a través y mediante las estrategias. El origen militar del vocablo se mantiene: Strategos es el general que conduce el ejército a la batalla. El objetivo es ganar la batalla, la estrategia es el camino elegido para ello. En lo que a nosotros interesa, las estrategias siempre van asociadas a objetivos generales. Y aún cuando en ocasiones objetivos y estrategias se pueden confundir -por eso también se las llama a las estrategias objetivos asociados- son dos elementos diferenciados en un plan estratégico. Mientras que definir los objetivos es un proceso relativamente sencillo, puesto que coincide con los deseos o intereses de la organización, y mediante un proceso de análisis y reflexión su fijación no ofrece problemas, la formulación y selección de estrategias plantea más problemas, puesto que siempre hay diferentes caminos y alternativas para llegar a un mismo objetivo. Las estrategias poseen casi las mismas características que los objetivos en una organización deportiva. Son: específicas y concretas; mensurables y evaluables; factibles de ser llevadas a cabo; comprensibles; y motivantes para la organización”

ha planificado, programado y proyectado. Su elaboración corresponde a los estamentos técnicos alejados de las decisiones políticas de los planes y, en mucho menor grado, de los programas.

La distribución de un programa en sus correspondientes proyectos estará en función de las características de cada municipio. Es un aspecto de gran carga técnica y muy unido a la propia idiosincrasia del lugar, por lo que en su desarrollo debe tomar parte el personal técnico de cada municipio. Conforme se descende en el proceso de la planificación, son cada vez más las posibilidades de llevar a término los planes diseñados. Si inicialmente se han establecido cinco tipos de bases de planes municipales, cada uno de ellos conforma un gran número de programas posibles. A su vez cada uno de estos programas es capaz de satisfacerse mediante un importante número de opciones, entrando en colación las propias casuísticas de cada municipio.

Puede suceder que un mismo plan y similares programas resultaren adecuados para varios municipios. Lo que no significa que necesariamente deba suceder lo mismo con respecto a los proyectos. Si bien es una elaboración teórica, debe ser realizada por personas que conozcan las distintas realidades locales, la idiosincrasia propia del distrito y las diversas culturas con que se pueden encontrar. Podría suceder, y de hecho sucede, que actividades que provocan pasión en algunos barrios provocan indiferencia en otros; o actividades que funcionan con éxito por la mañana en algunos barrios en otros deben realizarse por la tarde etc.

Buscamos señalar con esto, que el proyecto debe basarse en un diagnóstico técnico que contemple los accidentes geográficos del distrito (ríos, montañas etc.); el clima (frío, lluvias, nevadas, vientos etc.); el perfil de la población (población mayoritariamente joven, mayoritariamente ancianos, barrio obrero, barrio de docentes etc.); las características económicas de la población (barrios de emergencia, zonas residenciales etc.). Señalamos esto, porque suele suceder que dentro de un mismo municipio encontremos diferencias abismales entre las características de una zona y otra, lo que nos enseña que probablemente, tendremos que crear dos proyectos diferentes para la consecución del mismo plan.

2. 8) LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA²⁹.

Da sentido a la planificación realizada. No puede hablarse de una verdadera planificación si no llega a ejecutarse. Se admite comúnmente que el nivel de ejecución llega a constituir un proceso por sí mismo muy similar al de un proceso planificador, cuyos pasos son: planificar; organizar; coordinar; dirigir; y controlar.

Si al iniciar el proceso puede admitirse un personal planificador y un personal ejecutor, al descender en el desarrollo deberán ser las mismas personas, los mismos técnicos que confeccionan los proyectos quienes los lleven a la práctica. De esta manera se garantiza la correcta aplicación de lo proyectado y la continuidad del proceso sin interrupciones.

Es en la ejecución de los proyectos donde puede surgir cualquier tipo de situaciones inesperadas, imprevistas en el mismo proyecto y que deben tener una solución adecuada en forma inmediata, que solo puede asegurar aquella persona que sienta el compromiso de lograr el fin que se busca, por tener la responsabilidad total del proceso de ejecución. Para graficar lo expresado, puede suceder que una actividad pensada para niños pequeños solo consiga la adhesión de niños más grandes, lo que no debe significar la suspensión de la actividad sino el replanteo posterior de la misma. Si quien planifica la ejecución no es quien la lleva a cabo, probablemente suspenda la actividad por considerarla un fracaso ante la falta de niños inscriptos. Como la mencionada, pueden suceder infinidad de situaciones diferentes provocadas por la cultura del lugar, los estados de ánimo reinantes, el humor social sensibilizado por una derrota de la selección nacional de fútbol, etc., y que resultan aconsejables ser consideradas en el momento por el mismo técnico que planeó el proceso de ejecución.

En el siguiente esquema veremos los niveles del proceso de ejecución:

²⁹ Conf. Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo, obra citada, Capítulo 5.



Estos dos últimos niveles (control y evaluación) se aconseja llevarlos a cabo por persona distinta a quién realizó el proceso de ejecución.

2. 9) CONTROL Y EVALUACIÓN³⁰.

El control es la función de comparar estándares o valores determinados de antemano con los resultados que proporciona la información conseguida.

Toda planificación requiere de una evaluación que suministre datos acerca de los resultados obtenidos y que estos puedan ser comparados con las expectativas con las que se partió, cotejando el grado de esperanza previsto con la satisfacción real de necesidades obtenidas.

De forma previa a lo largo del proceso deben establecerse los correspondientes controles del mismo. Estos controles tienen la función de evaluar, durante el proceso, el desarrollo de los acontecimientos. Si la evaluación es la constatación última de éste (la comparación entre las previsiones y los resultados) los controles desarrollan dicha función durante el proceso mismo, garantizando la idoneidad del trabajo y el logro de las metas que se traducirá en el logro de los objetivos y, mediante éstos, de los fines.

³⁰ Conf. Mestre Sancho Juan A.; García Sánchez Eduardo, obra citada, Capítulo 5.

El proceso de control reviste una importancia fundamental a lo largo del proyecto. Se podría decir que toda planificación, por buena que fuere, concluiría posiblemente en el fracaso de no establecerse un buen sistema que controle su seguimiento. El control contribuye a garantizar el éxito del plan, de forma que permite observar las desviaciones que el mismo pueda estar sufriendo, o el surgimiento de situaciones no previstas y que puedan perjudicar el fin buscado.

Debemos sugerir que el control se lleve a cabo en forma permanente, que sea ejercido por todos los mandos de la gestión y también, por personas ajenas a las designadas para la ejecución de los proyectos, de modo de asegurarse de que no graviten influencias de ningún tipo al momento de realizar las consideraciones pertinentes.

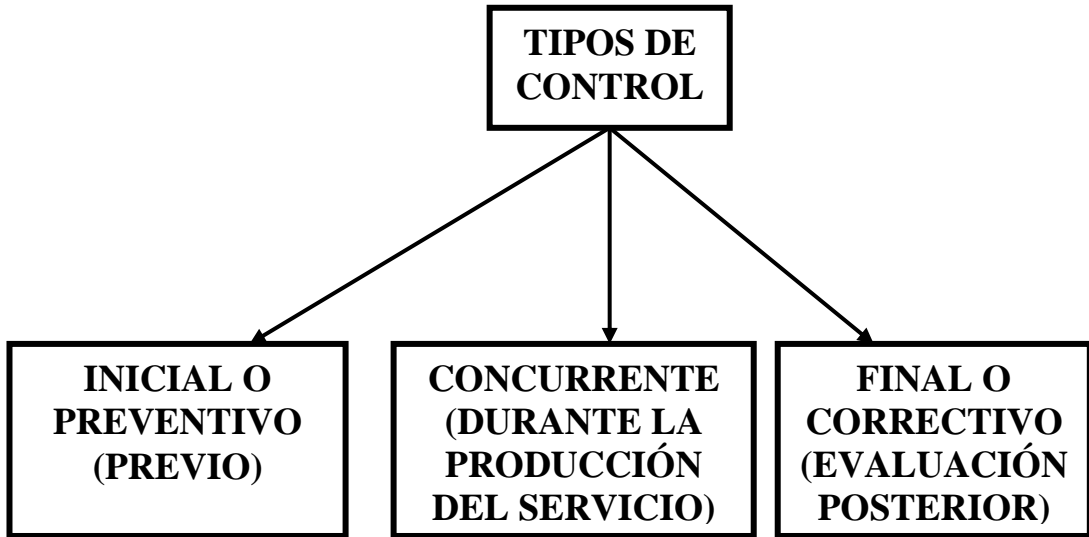
Si los datos que se suministran para el control no fuesen ciertos o llegasen con retraso, las reacciones de la unidad de seguimiento podrían ser equivocadas o ineficaces. Y si el control detecta desviaciones pero la unidad de seguimiento no reacciona, el control habrá sido inútil.

Es dable remarcar, que el control será la voz técnica que informará a los técnicos creadores del plan y de los programas, sobre la marcha del proceso de ejecución, los aciertos y debilidades del mismo como así también, los aspectos no tenidos en cuenta en la elaboración del plan y los programas.

Pueden existir un **control inicial o preventivo**, que nos puedan permitir detectar errores antes de que estos se puedan cometer o influir negativamente en el resultado final; un **control concurrente** que tiene lugar durante la producción del servicio; y un **control final o correctivo** que se realiza después de concluido el proceso.

Este control final que coteje las expectativas con que se partió y los resultados logrados lo llamaremos evaluación. Ésta nos permitirá conocer con objetividad si se han alcanzado las metas, los objetivos y los fines perseguidos; como así también los factores que intervinieron durante el proceso de ejecución, los costos, los inconvenientes surgidos etc., en fin, nos permitirá conocer el verdadero resultado del plan concretado en el marco práctico.

El siguiente gráfico nos demuestra los diferentes tipos de control aconsejables:



2ª PARTE

Capítulo 3

ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO Y EL DE LA MATANZA.

3. 1) ACLARACIÓN PREVIA.

Creemos necesario previamente al comienzo de esta parte, realizar algunas aclaraciones sobre por qué hemos escogido como adecuada esta metodología para lograr la concreción de la tesis. Para ello nos formulamos y respondemos dos cuestiones:

3. 1. 1) **Por qué utilizamos la comparación?**

Ante la carencia de estadísticas oficiales³¹ que midan la relación de la sociedad con el deporte; los porcentajes de tiempo que dedican los ciudadanos al deporte; en que zonas se practica más el deporte; el comportamiento de los ciudadanos en aquellos lugares donde el deporte es fomentado y puesto a su servicio; etc., de estadísticas que nos permitan saber de algún modo a qué se podría llamar un grado óptimo de prestación de este servicio y así poder utilizarlas como referencias, es que optamos por elegir un municipio con notoria prestación deportiva para referenciarlos. Pensamos que si establecemos como “buena” la prestación del servicio deportivo en un municipio que tiene X prestación de servicios deportivos para una cantidad Y de habitantes, todos aquellos municipios que superen X (prestación de servicios deportivos) manteniendo Y (cantidad de

³¹ Nos referimos a las carencias de estadísticas en nuestro país. Ver artículo “Estadísticas completas de la UE sobre el ocio de los españoles”, difundida por el gobierno español, página Web de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), <http://www.munideporte.com/noticias.asp>, fecha 30/08/06, somos el país más deportista de la UE.

habitantes) se encontrarán en una superior prestación del servicio; y en los que no superen *X* manteniendo *Y*, se encontrarán en una inferior prestación del mismo. De igual manera sucedería si *X* se mantuviera constante entre dos municipios pero *Y* fuere la variable, es decir, mantienen la misma prestación de servicio pero para un mayor o menor número de habitantes, lo cual transformará en suficiente o insuficiente la prestación. Este procedimiento, teniendo siempre en cuenta las características y posibilidades propias de cada municipio y atendiendo a las posibles variantes, podemos utilizarlo en cuanto a la cantidad de espacios para el deporte, a horarios, a técnicas etc. Sabemos que no es el mejor de los parámetros, pero creemos que es un método saludable para dar un puntapié inicial en este sentido.

Lo hacemos para establecer diferencias, con la intención de que puedan servir para aportar técnicas y programas de implementación del deporte como forma de contribuir a una mejor calidad del servicio, y por consiguiente a una mayor calidad de vida.

Creemos que una vez conocidas las diferencias, y siempre respetando las distintas realidades y características de cada municipio, podremos remarcar si es suficiente y adecuada la planificación deportiva actual en el municipio de La Matanza, que programas deportivos pudieran o no funcionar, y que se podría modificar.

En el presente esquema veremos como se conjugan algunas de las posibles variantes para una superior o inferior prestación del servicio deportivo, tomando como primer caso la considerada buena prestación de servicio deportivo del municipio de San Isidro:

X . **Y** = Buena prestación
(Cantidad y calidad del servicio) (Cantidad de población)

Mayor X . **Igual Y** = **Superior prestación**
(Cantidad y calidad del servicio) (Cantidad de población)

Mayor X . **Menor Y** = **Superior prestación**
(Cantidad y calidad del servicio) (Cantidad de población)

Igual X . **Menor Y** = **Superior prestación**
(Cantidad y calidad del servicio) (Cantidad de población)

Menor X . **Igual Y** = **Inferior prestación**
(Cantidad y calidad del servicio) (Cantidad de población)

Igual X . **Mayor Y** = **Inferior prestación**
(Cantidad y calidad del servicio) (Cantidad de población)

Menor X . **Mayor Y** = **Inferior prestación**
(Cantidad y calidad del servicio) (Cantidad de población)

3. 1. 2) Por qué elegimos al municipio de San Isidro?

Hemos elegido al municipio de San Isidro para compararlo con el municipio objeto de Tesis, por diversas razones: a) porque es también un municipio integrante de la provincia de Buenos Aires; b) porque a su vez integra, como el municipio de La Matanza, el llamado cordón urbano bonaerense o (conurbano bonaerense) que rodea la ciudad Capital de la República; y c) porque es un municipio al que se le reconoce una buena prestación del servicio deportivo.

Somos conscientes de que a pesar de la cercanía entre estos municipios existe una profunda realidad económica que los distingue, pero lo realizamos de esta forma, porque la consideramos más apropiada para el objetivo del trabajo. Si comparamos al servicio deportivo de La Matanza con el de otro municipio de mayor similitud pero con escasa política deportiva, no contribuiría a nuestra Tesis. Nuestro objetivo no es demostrar si un municipio es mejor que otro (hemos establecido anteriormente que no existe una receta de planificación deportiva que sirva para la totalidad de ellos, ya que cada uno tiene características propias que lo hacen único), nuestro objetivo es que de la comparación surjan ideas para originar o modificar planes y programas, adecuarlos, y poder contribuir así con recomendaciones adaptadas a la realidad de La Matanza.

3. 2) LEGISLACIÓN QUE LOS RIGE Y AUTONOMÍA MUNICIPAL.

En este punto estudiaremos primero la legislación nacional y provincial que rige al deporte en la provincia de Buenos Aires. Y luego la legislación que rige a los municipios dentro de la misma provincia.

3. 2. 1) Normas que rigen el deporte.

* Ley Nacional del deporte N° 20.655³².

³² Ver, Ley 20655. Fecha:21-3-74. Publicación: B.O.8-4-74. La que en sus principios generales dispone: “El Estado atenderá al deporte en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental: a) La utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población; b) La utilización del deporte como factor de la salud física y moral de la población; c) El fomento de la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar altos niveles de las mismas,

* Ley Nacional de Entidades Deportivas N° 25.284³³.

asegurando que las representaciones del deporte argentino a nivel internacional sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país; d) Establecer relaciones armoniosas entre las actividades deportivas aficionadas, federadas y profesionales; e) Promoción de una conciencia nacional de los valores de la educación física y del deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los deportes de todos los habitantes del país, y en especial de los niños y los jóvenes, considerando a la recreación como auténtico medio de equilibrio y estabilidad social; f) Crear en lo nacional una estructura de administración, coordinación y apoyo al deporte; en lo provincial, concretar una armónica realización de esfuerzos tendientes al logro de tal estructura; en lo municipal, apoyar la satisfacción de las necesidades que la comunidad no pueda concretar, y, en lo privado, asegurar el asesoramiento y apoyo que le sea requerido; g) La coordinación con los organismos públicos y privados en los programas de capacitación a todos los niveles, en las competencias y el ordenamiento y fiscalización de los recursos referidos al deporte. El Estado desarrollará su acción orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades deportivas desarrolladas en el país, conforme a los planes, programas y proyectos que se elaboren. A los efectos de la promoción de las actividades deportivas conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes, el Estado deberá, por intermedio de sus organismos competentes: a) Asegurar la adecuada formación y preparación física y el aprendizaje de los deportes en toda la población, con atención prioritaria en los padres, educadores, niños y jóvenes, fomentando el desarrollo de prácticas y competencias deportivas adecuadas a los casos; b) Promover la formación de docentes especializados en educación física y de técnicos en deporte y procurar que tanto la enseñanza como la práctica de los mismos se encuentren orientadas y conducidas por profesionales en la materia; c) Promover la formación de médicos especializados en medicina aplicada a la actividad deportiva, y asegurar que la salud de todos aquellos que practiquen deportes sea debidamente tutelada; d) Asegurar que los establecimientos educacionales posean y/o utilicen instalaciones deportivas adecuadas; e) Asegurar el desarrollo de las actividades que permitan la práctica del deporte; f) Promover la formación y el mantenimiento de una infraestructura deportiva adecuada y tender hacia una utilización plena de la misma; g) Fomentar la intervención de deportistas en competencias nacionales e internacionales, quienes deberán llevar en la indumentaria deportiva de su equipo la divisa patria. (*texto cf. artículo 1° de la Ley 25.753 -B.O. 11/08/03-*) h) Promover las competencias en las distintas especialidades deportivas; i) Estimular la creación de entidades dedicadas a la actividad deportiva para aficionados; j) Exigir que en los planes de desarrollo urbano se prevea la reserva de espacios adecuados destinados a la práctica del deporte; k) Velar por la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos”.

³³ Ver, Ley 25284, Sancionada: Julio 6 de 2000. Promulgada: Julio 25 de 2000. Que crea un régimen especial de administración de las entidades deportivas con dificultades económicas. Fideicomiso de administración con control judicial, y dispone entre otras cosas: ... que quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley, las asociaciones civiles de primer grado con personería jurídica, cualquiera sea la denominación que adopten, cuyo objeto sea el desarrollo de la práctica deportiva en cualquiera de sus modalidades, con quiebras decretadas y no mediando el supuesto previsto en el Título III, Capítulo VIII, Sección II de la Ley 24.522. Esta ley tiene como objetivos: a) Proteger al deporte como derecho social. b) Continuar las actividades que desarrollan las entidades referidas en el artículo precedente, a los efectos de generar ingresos genuinos en beneficio de los acreedores y trabajadores de las mismas, mediante un accionar prudente y económicamente sustentable. c) Sanear el pasivo mediante una administración fiduciaria proba, idónea, profesional y controlada judicialmente. d) Garantizar los derechos de los acreedores a la percepción de sus créditos. e) Superar el estado de insolvencia. f) Recobrar el normal desempeño institucional de la entidad. Esta normativa producirá efectos sobre la totalidad de los bienes que integran el patrimonio de los deudores, salvo las exclusiones legalmente establecidas respecto de bienes determinados.

* Ley de la Provincia de Bs. As N° 12.108³⁴. De promoción y fiscalización del deporte, cuyos objetivos son: “El Estado Provincial atenderá al deporte y la recreación, en sus diversas manifestaciones, considerando como objetivos fundamentales.

a) La protección del deporte en todas sus disciplinas y expresiones, sea federado u organizado, comunitario, escolar y recreativo.

b) La utilización del deporte y la recreación como factor educativo y coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso idóneo para la preservación de la salud física de la población y la promoción de los valores éticos.

c) La apoyatura y asistencia a las instituciones primarias, entidades intermedias y de diversos grados y los establecimientos educacionales, en la planificación que los mismos realicen en esta materia.

d) La promoción, orientación y asesoramiento a las entidades intermedias en la realización de competencias organizadas por las mismas.

e) Procurar el logro de los más altos niveles de competencia, asegurando que las representaciones del deporte de la Provincia sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes.

f) Coordinar las actividades deportivas aficionadas y profesionales.

g) Promover en la comunidad la conciencia de los valores propios de la educación física y del deporte, enmarcados en la conciencia nacional, estimulando sistemáticamente la integración, dentro de las instituciones primarias, entidades intermedias y establecimientos educacionales del hombre de todas las edades, comprendiendo especialmente al discapacitado y a la tercera edad.

³⁴ Ver, Ley N° 12108, sancionada el 23/04/98. Esta ley adhiere a la ley Nacional N° 20.655. también dispone en su Art. 17: “**ARTICULO 17°:** Crease el Fondo Provincial del Deporte (Foprode) que funcionará como cuenta Especial en el Órgano de Aplicación y estará conformado por los siguientes recursos: Inc: e) El uno (1) por ciento de lo recaudado por todo concepto por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. (*) ...” inciso que sería observado en su Decreto reglamentario N° 1000/98, B.O. 27/04/98 N° 23.581: **ARTICULO 1°:** ... Observase el inciso e) del artículo 17° del proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura, el día 23 de abril del año 1.998, al que hacer referencia el Visto del presente ...”.

h) Organizar una estructura de administración, coordinación y apoyo al deporte en la Provincia, asegurando la plena utilización de la infraestructura deportiva no estatal mediante convenios.

i) Coordinar el desarrollo de programas educativos, culturales y/o técnico-científico con los organismos públicos y privados, tendientes a la capacitación de técnicos, docentes, científicos, dirigentes, árbitros y demás colaboradores de las actividades deportivas.

j) Amparar, a través de sus instituciones, a los deportistas no profesionales contribuyendo con el aporte de elementos técnicos y científicos al correcto y normal desarrollo de sus actividades.

k) Contribuir, a través de sus órganos específicos, al periódico relevamiento de la salud de la población, a fin de detectar las anomalías patológicas de los deportistas que pudieran presentarse y tratarlas efectivamente en centros especializados.

l) Supervisar la práctica de todas las disciplinas deportivas, en sus diversas manifestaciones y controlar con las entidades intermedias los espectáculos que estas organicen, propendiendo a que tanto los participantes como los espectadores tengan la seguridad de un normal desenvolvimiento.

ll) Promover la formación de docentes, técnicos, dirigentes y árbitros, asignándole especial preferencia a la enseñanza y dirigencia deportiva.

m) Propiciar la formación de profesionales especializados en medicina deportiva y en las demás ciencias aplicadas al deporte.

n) Procurar que los establecimientos educacionales cuenten con instalaciones adecuadas para la realización de sus actividades deportivas, propiciando la realización de convenios para la utilización de las pertenecientes a las instituciones primarias.

ñ) Exigir que en los planes de desarrollo urbanístico se prevea la reserva de espacios apropiados para la práctica de los deportes.

o) Propender a que el capital privado contribuya al cumplimiento de los fines de esta Ley, mediante la realización de aportes materiales especialmente dirigidos a las instituciones primarias que cuenten con personería jurídica y

deportiva, los que podrán ser imputados al cumplimiento de las obligaciones deportivas, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas.

El Estado reconoce el derecho de todos los habitantes de la Provincia y de sus instituciones, a practicar y enseñar deportes. Para ello desarrollará su acción orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades deportivas y de recreación que se realicen en la Provincia, conforme a los planes, programas y proyectos que se elaboren por iniciativa local o en coordinación con organismos nacionales.

La misión fundamental del Estado será la de promover y fiscalizar las actividades deportivas que realice por si o por medio de las instituciones primarias o instituciones intermedias que se organicen, prestando especial atención al deporte infantil y juvenil.

En todos los Municipios de la Provincia se dará prioridad al apoyo y la organización de competencias entre barrios y sectores de los mismos. A tal efecto, facilitarán la creación de instituciones que nucleen a sus vecinos y podrán prever partidas presupuestarias específicas para el fomento y la promoción del deporte y la recreación.

En la elaboración y desarrollo de los planes en materia deportiva, el Estado, con la participación activa de los sectores e instituciones interesadas, deberá considerar al deporte como factor de integración de la comunidad y de su formación física y espiritual, teniendo en cuenta su vinculación con la educación, la salud, la defensa nacional y el bienestar social³⁵.

³⁵ También rigen otras leyes y decretos que contemplan situaciones especiales dentro del deporte, como el DECRETO 01732/1999 - departamento de gobierno - poder ejecutivo, que crea el Comité Bonaerense de seguridad deportiva, cuyas son: 1. Proponer los lineamientos relativos a la Seguridad en el Deporte, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. 2. Asesorar en la coordinación de las actividades referidas a la seguridad en el deporte en el territorio de la Provincia. 3. Aconsejar la formulación de denuncias o iniciación de acciones judiciales o administrativas, en caso de infracciones a las normas de seguridad en el deporte o disciplinarias. 4. Calificar los espectáculos deportivos como de bajo, mediano o alto riesgo, con el objeto de orientar y recomendar la seguridad en los mismos. 5. Requerir de la Policía Departamental la constatación previa, por acta firmada, de las condiciones de uso y funcionamiento de cada lugar donde deban realizarse espectáculos deportivos de concurrencia masiva, con el objeto de garantizar la seguridad para su normal desarrollo y la seguridad del público y los participantes. 6. Requerir de una comisión ad hoc compuesta por los representantes de las instituciones a participar y de la policía departamental, la redacción de un acto con el objeto de coordinar las medidas de seguridad acordadas a tal efecto, con 48 hs. de anticipación al evento. Y otras normas.

3. 2. 2) Normas que rigen los municipios.

Las normas que rigen a estos municipios, como a todos los que integran a la provincia de Buenos Aires son:

* Constitución Nacional: en principio, el régimen municipal se encuentra reconocido en el artículo 5³⁶, que impone a cada provincia el dictado de una Constitución que la contemple, y el artículo 123 que analizaremos *infra*.

* Constitución de la provincia de Buenos Aires: contempla el régimen municipal en un capítulo único que integra la sección séptima³⁷.

³⁶ Constitución Nacional, Art. 5 Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria”

³⁷ Constitución de la provincia de Buenos Aires, Sección Séptima, Capítulo único “ **Art. 190:** La administración de los intereses y servicios locales en la Capital y cada uno de los partidos que formen la provincia, estará a cargo de una municipalidad, compuesta de un ejecutivo unipersonal y un departamento deliberativo, cuyos miembros, que no podrán ser menos de seis ni más de veinticuatro, durarán cuatro años en sus funciones, renovándose cada dos años por mitad y serán elegidos en el mismo acto que se elijan los senadores y diputados, en la forma que determine la ley. **Art. 191:** La Legislatura deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada departamento, confiriéndoles las facultades necesarias para que ellos puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales, con sujeción a las siguientes bases: 1º el número de miembros de Departamentos Deliberativo se fijará con relación a la población de cada distrito. 2º serán electores los ciudadanos inscriptos en el registro electoral del distrito y además los extranjeros mayores de edad que sepan leer y escribir en idioma nacional, con dos años de residencia inmediata en el municipio, que estén inscriptos en un registro especial y paguen anualmente impuestos fiscales o municipales que en un conjunto no bajen de doscientos pesos. 3º serán elegibles todos los ciudadanos mayores de veinticinco años, que sepan leer y escribir, vecinos del distrito con un año de domicilio anterior a la elección y si son extranjeros, tengan además cinco años de residencia y estar inscriptos en el registro especial. 4º Las funciones municipales serán carga pública, de la que nadie podrá excusarse sino por excepción fundada en la ley de la materia. 5º El ciudadano a cargo del Departamento Ejecutivo durará cuatro años en sus funciones. Para desempeñar este cargo se requiere ciudadanía en ejercicio y las condiciones necesarias para ser concejal. 6º Los concejales extranjeros no podrán exceder de la tercera parte del número total de los miembros del Concejo Deliberante. **Art. 192:** Son atribuciones inherentes al régimen municipal, las siguientes: 1º Convocar a los electores del distrito para elegir municipales y consejeros escolares, con quince días de anticipación por lo menos, cuando el Poder Ejecutivo dejare transcurrir los términos legales sin hacerlo. 2º Proponer al Poder Ejecutivo, en la época que corresponda, las ternas para nombramientos de jueces de paz y suplentes. 3º Nombrar los funcionarios municipales. 4º Tener a su cargo el ornato y salubridad, los establecimientos de beneficencia que no estén a cargo de sociedades particulares, asilos de inmigrantes que sostenga la provincia, las cárceles locales de detenidos y la vialidad pública. 5º Votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlos; administrar los bienes raíces municipales con facultad de enajenar tanto estos como los diversos ramos de las rentas del año corriente; examinar y resolver sobre las cuentas del año venido, remitiéndolas enseguida al Tribunal de Cuentas. Vencido el ejercicio administrativo sin que el Concejo Deliberante sancione el presupuesto de gastos, el intendente deberá regirse por el sancionado para el año anterior. Las ordenanzas impositivas mantendrán su vigencia hasta que sean modificadas o derogadas por otras. El presupuesto será proyectado por el Departamento Ejecutivo y el Deliberativo no será facultado para aumentar su monto total. Si aquel no lo remitiera antes del 31 de octubre, el Concejo

* Decreto Ley 6769/58 “Ley orgánica de las municipalidades” que organiza el régimen municipal contemplando capítulos como: la constitución de las municipalidades; un Departamento Deliberativo; una Asamblea de concejales y mayores contribuyentes; un departamento Ejecutivo; el patrimonio municipal; los recursos del municipio; de las concesiones; de la nulidad de los actos jurídicos; la responsabilidad de los miembros, empleados municipales; las sanciones y procedimientos; casos de conflictos; de acefalías; de las relaciones con la provincia; las disposiciones generales; disposiciones complementarias; y de los Consejos Escolares.

* Ley 11.757/95, estatuto para el personal de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

Deliberante podrá proyectarlo y sancionarlo, pero su monto no podrá exceder del total de la recaudación habida en el año inmediato anterior. En caso de veto total o parcial, si el Concejo Deliberante insistiera por dos tercios de los votos, el intendente estará obligado a promulgarlo. Toda ordenanza especial que autorice gastos no previstos en el presupuesto, deberá establecer los recursos con que han de ser cubiertos. 1 dictar ordenanzas y reglamentos dentro de estas atribuciones; 2 recaudar, distribuir y oblar en la tesorería del Estado las contribuciones que la Legislatura disponga al distrito para las necesidades generales, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo nombre funcionarios especiales para este objeto, si lo cree más conveniente; 3 constituir consorcios de municipales y cooperativas de vecinos a los fines de la creación de superusinas generadoras de energía eléctrica. **Art. 193:** Las atribuciones expresadas tienen las siguientes limitaciones: 1° Dar publicidad por la prensa a todos sus actos, reseñándolos en una memoria anual, en la que se hará constar detalladamente la percepción e inversión de sus rentas. 2° Todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras, necesita ser sancionado por mayoría absoluta de votos de una Asamblea compuesta por los miembros del Concejo Deliberante y un número igual de mayores contribuyentes de impuestos municipales. 3° No podrá autorizarse empréstito alguno sobre el crédito general de la Municipalidad, sino por Ordenanza sancionada en la forma que de termine el inciso anterior; pero en ningún caso podrá sancionarse Ordenanza de esta clase cuando el total de los servicios de amortización e intereses, afecte en más del veinticinco por ciento los recursos ordinarios de la Municipalidad. Cuando se trate de contratar empréstitos en el extranjero o enajenar o gravar los edificios municipales, se requerirá, además, autorización legislativa. 4° siempre que se haga uso del crédito será para obras señaladas de mejoramiento o para casos eventuales, y se votará una suma anual para el servicio de la deuda, no pudiendo aplicarse los fondos a otro objeto que el indicado. 5° las enajenaciones solo podrán hacerse en remate público. 6° siempre que hubiere de construirse una obra municipal, de cualquier género que fuere, en la que hubieren de invertirse fondos del común, la Municipalidad nombrará una comisión de propietarios electores del distrito, para que la fiscalice. 7° las obras públicas cuyo importe exceda de mil pesos nacionales, deberán sacarse siempre por licitación. **Art. 194:** Los municipales, funcionarios y empleados, son personalmente responsables, no solo de cualquier acto definido y penado por la ley, sino también por los daños y perjuicios provenientes de la falta de cumplimiento de sus deberes. La ley determinará las causas, forma y oportunidad de destitución de los municipales, funcionarios y empleados que, por deficiencias de conducta o incapacidad, sean inconvenientes o perjudiciales en el desarrollo de sus cargos. **Art. 195:** Todos los actos y contratos emanados de autoridades municipales que no estén constituidas en las formas que prescribe esta Constitución, serán de ningún valor. **Art. 196:** Los conflictos internos de las Municipalidades, sean que se produzcan entre los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo, sea que ocurran en el seno de este último, los de las distintas Municipalidades entres sí o con otras autoridades de la Provincia, serán dirimidos por la Suprema Corte de Justicia. **Art. 197:** En caso de acefalía de una Municipalidad, el Poder Ejecutivo convocará inmediatamente a elecciones para constituir la.”

* Ordenanza general 267/80 de procedimiento administrativo municipal.

* Decreto Ley 8751/77, código de faltas municipales con las modificaciones de las leyes 10.269 y 11.723.

* Ley 11.430 de tránsito provincial.

* Ley 9.122/78 de apremio.

En cuanto a la autonomía municipal, lo tratamos por separado porque creemos que merece una consideración especial. Creemos que ha ido evolucionando por etapas a lo largo de la vida de la República. Tenemos una primera etapa que va desde el año 1853 a 1986; otra desde 1986 a 1994; y otra que va desde 1994 en adelante.

Primera etapa (desde 1853 a 1986): durante esta etapa predomina la tesis de la autarquía municipal que continúa inalterable hasta el año 1921, cuando la Constitución de la Provincia de Santa Fe estatuye en el distrito la autonomía municipal. Esta Constitución fue derogada por decreto del gobernador en el mismo año; fue reimplantada en el año 1932 y derogada nuevamente en 1935 por una intervención federal. Durante los años posteriores se observa la continuidad de la supremacía de la corriente defensora de la autarquía municipal³⁸.

Durante esta etapa, doctrinalmente se comienza a reconocer que la autonomía es de dos tipos: plena y semiplena. Un municipio es plenamente autónomo cuando contiene los cuatro niveles de autonomía: autonomía institucional (poder dictarse para sí su propia Carta Orgánica); autonomía política (poseer su propia base popular de organización y de gobierno); autonomía administrativa (dar prestación de servicios públicos sin interferencia de otra autoridad de gobierno); y autonomía económica financiera (tener libre creación, recaudación e inversión de sus rentas). Y es semiplenamente autónomo cuando carece de una de ellas (autonomía institucional) “caso actual de los municipios que integran la provincia de Buenos Aires”³⁹.

³⁸ Ver, Zuccherino, Ricardo Miguel, “Tratado de derecho Federal, Estadual y Municipal (argentino y comparado)”, Editado en Buenos Aires, Editorial Depalma año 1992, Tº III, Capítulo II, Pág. 106.

³⁹ Hernández, Antonio María, “Derecho Municipal”, Buenos Aires, Editorial Depalma año 1997, 2ª edición, Volumen 1, Capítulo VI.

* Segunda etapa⁴⁰ (desde 1986 a 1994): hasta el año 1983, solo siete Constituciones provinciales posibilitaban la sanción de Cartas Orgánicas municipales⁴¹, pero solo una ciudad, la de Santiago del Estero logró sancionar la suya.

En este período se reformaron las Constituciones provinciales de diecinueve provincias, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan y Santiago del Estero (en 1986); Córdoba y San Luis (en 1987); Catamarca y Río Negro (en 1988); Misiones (en 1989); Tucumán (en 1990); Formosa (en 1991, año en que se sancionó también la Constitución de la nueva provincia de Tierra del Fuego); Corrientes (en 1993); Buenos Aires, Chaco, Chubut, La Pampa, Neuquén y Santa Cruz (en 1994); es decir que solo tres provincias no modificaron sus Constituciones, y del total solo cinco no han asegurado aún todos los aspectos de la autonomía municipal “Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza, Santa Fe y Tucumán”⁴².

También hubo un cambio sustancial en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en esta materia en el año 1989, cuando la Corte abandona la tesis que servía de fundamento a quienes abogaban por la autarquía, y admite la autonomía municipal. Este fue el caso “Rivademar Ángela D. B Martínez Galván de, c/ Municipalidad de Rosario”⁴³.

⁴⁰ Bernard, Tomás Diego, “régimen municipal argentino”, Bs. As., 1976, P. 1. nos habla de la historia del municipio en Argentina como el racconto de su vida, muerte y resurrección.

⁴¹ Esas Constituciones nombradas pertenecían a las provincias de Chubut, Formosa, Neuquén, Río Negro, Santiago del estero y Catamarca.

⁴² Conf. Hernández, Antonio María, obra citada, Capítulo III, Punto IX, Pág. 166, señala además que “... Sostenemos al respecto que dichos Estados está obligados por el artículo 123 de la Constitución Nacional a modificar sus normas y posibilitar la sanción de Cartas Orgánicas municipales, para asegurar el orden institucional de la autonomía local... Si alguna provincia no asegura el régimen municipal autonómico esta incurso en una de las causales de intervención federal, prevista por el artículo 6 CN”.

⁴³ Ver. Publicación en: LA LEY 1989-C, 49, con nota de Alberto B. Bianchi - DJ 1989-2, 425. Los fundamentos de la corte surgen de los considerandos 8 y 9 que seguidamente se transcriben: “... 8) Que un nuevo y más detenido examen de la cuestión aconseja, en el momento actual, revisar esa doctrina que se ha mantenido casi invariablemente en la jurisprudencia de esta Corte. En primer lugar, como bien señala la Procuradora Fiscal en su dictamen, ella de ningún modo podría ser afirmada con carácter uniforme para todo el territorio de la Nación, ya que a partir de 1957 diversas constituciones provinciales han consagrado el criterio de la autonomía de los municipios, que puede ser plena, cuando se los faculta a dictar sus propias cartas orgánicas, o semiplena, cuando no alcanza a esa atribución. Por otra parte, aun prescindiendo de las prescripciones concretas de las constituciones provinciales vigentes, debe reconocerse que mal se avienen con el concepto de autarquía diversos caracteres de los municipios, tales como su origen constitucional frente al meramente legal de las entidades autárquicas; la existencia de una base sociológica constituida por la población de la comuna, ausente en tales entidades; la imposibilidad

* Tercer período (desde 1994 hasta el día de hoy): este período comienza con la Convención Constituyente de 1994 y la consagración definitiva de la autonomía municipal en el artículo 123 de la nueva C.N, que dispone: “***Cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a los dispuesto por el artículo cinco asegurando la autonomía municipal y reglando sus alcances y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero***”.

La redacción de este artículo elimina toda posibilidad de dudas, no existe a partir de él ninguna posibilidad de instauración de una autarquía como naturaleza jurídica de ningún Estado local⁴⁴. En consecuencia, deben adecuarse al artículo N° 123 C.N, las Constituciones de Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza, Santa Fe y Tucumán.

Dijimos que la Constitución de la provincia de Buenos Aires no asegura la autonomía institucional tal como lo manda la Constitución Nacional, a pesar de haberse reformado en el mismo momento histórico y de haber sido sancionada posteriormente⁴⁵. Cabe preguntarse que sucedería si sin llegar a reformarse la Constitución, algún municipio de la Provincia de Bs. As., en cumplimiento del

de su supresión o desaparición, dado que la Constitución asegura su existencia, lo que tampoco ocurre con los entes autárquicos; el carácter de legislación local de las ordenanzas municipales frente al de resoluciones administrativas de las emanadas de las autoridades de las entidades autárquicas; el carácter de personas jurídicas de derecho público y de carácter necesario de los municipios (art. 33, Cód. Civil, y especialmente la distinción hecha en el texto originario de Vélez Sársfield), frente al carácter posible o contingente de los entes autárquicos; el alcance de sus resoluciones, que comprende a todos los habitantes de su circunscripción territorial, y no sólo a las personas vinculadas, como en las entidades autárquicas; la posibilidad de creación de entidades autárquicas en los municipios, ya que no parece posible que una entidad autárquica cree a otra entidad autárquica dependiente de ella; y la elección popular de sus autoridades, inconcebible en las entidades autárquicas. 9) Que, sin embargo, aun cuando no se reconozca que la autonomía de los municipios cuenta con base constitucional, tampoco puede prescindirse de que la necesaria existencia de un régimen municipal impuesta por el art. 5° de la Constitución determina que las leyes provinciales no sólo no puedan legítimamente omitir establecerlos sino que tampoco puedan privarlos de las atribuciones mínimas necesarias para el desempeño de su cometido, entre las cuales resulta esencial la de fijar la planta de su personal, designarlo y removerlo. Fácil es advertir que si se encontraran sujetos en esos aspectos a las decisiones de una autoridad extraña -aunque se trate de la provincial- ésta podría impedirles el cumplimiento de sus funciones negándoles el personal necesario para llevarlas a cabo, o causar el desorden administrativo o la ruina económica imponiéndoles un número excesivo de empleados o remuneraciones que sus recursos no permitiesen afrontar ...”

⁴⁴ Hernández, Antonio María, obra citada.

⁴⁵ La Constitución Nacional fue sancionada el día 22/08/94; y la provincial el día 13/09/94.

Art. 123 de la Constitución Nacional y con la actual jurisprudencia de la C.S.J.N.⁴⁶, sanciona para sí su propia Carta Orgánica Municipal⁴⁷.

Digamos para concluir, que estos dos municipios de la provincia de Buenos Aires en análisis, si bien son regidos por las normas antes mencionadas también gozan de autonomía (aunque no plena) para dictar sus propias ordenanzas, “asimiladas a leyes locales” según la jurisprudencia mencionada de la C.S.J.N. Esto es lo que nos indica que no existe impedimento legal alguno, para que el municipio considere la prestación de servicio deportivo como sujeta a régimen de servicio público, aún cuando no lo consideren la legislación nacional ni provincial. Creemos que el Estado, de contemplar al deporte como importante necesidad humana para mejorar la salud y la calidad de vida individual y social, pero sin llegar a que por ello revista la importancia de sujetar su régimen al de servicio público, al menos debe reglamentar la actividad de modo de asegurar la mejor calidad posible de prestación a la mayor cantidad de gente. De no considerarse así, de todas formas, ante el evidente crecimiento de la demanda de servicios deportivo dentro de la población, creemos que el Estado municipal tendrá en el futuro que asumir un rol protagónico en cuanto al fomento y la prestación del mismo, planificando y programando inexcusablemente el deporte.

3. 3) SUPERFICIE Y POBLACIÓN.

3. 3. 1) El municipio de San Isidro:

El municipio de San Isidro cuenta con una superficie de 51.44 Km. cuadrados⁴⁸. Se encuentra ubicado en la Provincia de Buenos Aires, dentro de lo que se conoce como el conurbano bonaerense, limitando al norte con el municipio de San Fernando; al sudoeste con el de San Miguel; al sudeste con el de San Martín y con el de Vicente López. Según el censo realizado por el INDEC en el

⁴⁶ Caso Rivademar c/ Municipalidad de Rosario, citado.

⁴⁷ Hernández, Antonio María, obra citada, nota 183, Pág. 418.

⁴⁸ Ver, Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, www.gba.gov.ar, fecha 08/09/06.

año 2001⁴⁹, cuenta con una población de 291.505 habitantes, de los cuales 138.463 son varones y 154.749 son mujeres. A su vez, podemos dividir la cantidad de población por edades y tenemos que en la franja que va desde 0 a 29 años, existe una población de 131.438 habitantes (significando el 45,08%); en la que va desde 30 a 59 años, existe una población de 106.204 habitantes (36,46%); y en la que va de 60 hasta mayores de 100 años, existe una población de 53.863 habitantes (18,47%).

3. 3. 2) El municipio de La Matanza:

El municipio de La Matanza cuenta con una superficie de 329,22 Km. cuadrados⁵⁰. También se encuentra ubicado en la Provincia de Buenos Aires, dentro de lo que se conoce como conurbano bonaerense, limitando al noroeste con la Ciudad autónoma de Buenos Aires; al sudoeste con los municipios de Cañuelas y Marcos Paz; al sudeste con Lomas de Zamora, Esteban Echeverría y Ezeiza; y al noroeste con Merlo, Morón y Tres de Febrero. Según el censo realizado por el INDEC en el año 2001⁵¹, cuenta con una población de 1.255.288 habitantes⁵², de los cuales 612.967 son varones y 642.321 son mujeres. A su vez, podemos dividir la cantidad de población por edades y tenemos que en la franja que va desde 0 a 29 años, existe una población de 676.876 habitantes (significando el 53,92%); en la que va desde 30 a 59 años, existe una población de 428.330 habitantes (34,12%); y en la que va de 60 hasta mayores de 100 años, existe una población de 150.082 habitantes (11,95%).

De lo expuesto podemos inferir con relación al municipio de San Isidro:

a) Que el municipio de La Matanza cuenta con una superficie (6,4 veces) mayor.

⁴⁹ Ver, Pág., INDEC Web, Dirección Provincial de Estadísticas, www.indec.mecom.gov.ar/webcenso/provincias_2/provincias.asp, fecha 08/09/06.

⁵⁰ Ver, Pág., Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, citada.

⁵¹ Ver, Pág., INDEC Web citada.

⁵² Las autoridades locales consideran a estos datos imprecisos debido a las dificultades que se presentaron en la ejecución del censo. Las mismas manifiestan públicamente que su población alcanzaría una cifra cercana a 2.000.000 de habitantes.

b) Que cuadruplica la cantidad de población, exactamente (4,28 veces) la cantidad de habitantes.

c) Que tiene un mayor porcentaje de gente joven con relación “de 0 a 29 años” (53,92% a 45,08%); que el porcentaje disminuye entre los adultos “de 30 a 59 años” (34,12% a 36,43%); y que disminuye aún más entre las personas de la tercera edad “de 60 a más de 100 años” (11,95% a 18,47%)⁵³.

3. 4) INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS PROPIOS.

3. 4. 1) Infraestructura en el municipio de La Matanza.

El municipio de La Matanza cuenta con tres establecimientos deportivos y de recreación propios distribuidos en distintos barrios. Estos establecimientos son el campo de deportes “Parque Alem” en la Localidad de Lomas del Millón; “Monte Dorrego” en la localidad de Lomas del Mirador y “Centro de Promoción 1” en la localidad de Villa Celina⁵⁴.

También posee un centro deportivo llamado “El Fortín” en la localidad de Ciudad Evita, cuyas instalaciones alquila al sector privado.

Estos establecimientos cuentan con la siguiente infraestructura:

* **Parque Alem**: cuenta con:

2 Canchas de fútbol descubiertas para equipos de siete participantes. Una de ellas es de uso exclusivo del club Alem del mismo barrio.

1 Cancha de fútbol descubierta para equipos de once participantes (actualmente sin iluminación artificial).

1 Playón descubierto donde se practica Básquet, handball, y baby fútbol.

⁵³ El estudio de este fenómeno (la enorme variación que va desde un mayor porcentaje de habitantes jóvenes hasta llegar a un menor porcentaje de habitantes de la tercera edad) conllevaría la consecución de una nueva tesis. No descartamos la posibilidad de que la práctica del deporte influya en estos guarismos, por la mejora consiguiente de la calidad de vida.

⁵⁴ Según información obtenida de la página

<http://www.lamatanza.gov.ar/home.asp?dir=deportes&sección=escuelas.asp&sub=1> día 08/09/06.

1 Salón cubierto donde se practica gimnasia aeróbica, stretching yoga, box training y kung fu.

Las actividades se practican de lunes a sábados de 8 a 21 Hs., y se colabora prestando el establecimiento a diferentes escuelas de la zona para la realización de educación física⁵⁵.

* **Parque Monte Dorrego:** cuenta con:

3 Canchas de fútbol descubiertas para equipos de cinco participantes.

2 Canchas de fútbol descubiertas para equipos de siete participantes.

1 Cancha de fútbol descubierta para equipos de once participantes.

1 Playón de usos múltiples descubierto que consta de dos canchas de voley y dos de handball.

1 Pista de atletismo en construcción alrededor de la cancha de fútbol de once.

1 Salón cubierto donde se practica gimnasia para la tercera edad y escuela de deportes. Las actividades se practican todos los días de 8 a 18 Hs⁵⁶.

En estos dos parques deportivos, es importante remarcar que con excepción de las actividades que se practican en los salones, todas las restantes se suspenden por lluvia; también observamos que es mínimo el deporte guiado por profesores de educación física municipales, debido a las dificultades de programar actividades al aire libre que aseguren continuidad de prestación.

Con respecto a las horas libres, las instalaciones son alquiladas a los vecinos que las soliciten para la práctica deportiva, ingresando el dinero recibido a la Tesorería General del municipio.

* **Centro de Promoción N° 1:** cuenta con:

1 Polideportivo cubierto donde se practica handball, voley, patinaje (dentro de las actividades unisex), y escuela deportiva, gimnasia, fútbol y básquet.

⁵⁵ Información obtenida personalmente por los empleados, habiéndome acercado al centro deportivo. Las escuelas con las que se colabora son EEM N° 2; EGB N° 21; EN N° 30 y EEM N° 19.

⁵⁶ Información obtenida personalmente por los empleados, habiéndome acercado al centro deportivo.

Este centro deportivo funciona de lunes a sábados de 15 a 23 Hs., siendo prestado los días domingos a una asociación civil, quien lo utiliza para competencias de básquet sobre ruedas⁵⁷. Este predio no es alquilado actualmente a vecinos que requieran efectuar alguna práctica deportiva en forma privada.

* **El Fortín**: cuenta con:

1 Polideportivo cubierto que consta de dos canchas de fútbol para equipos de cinco participantes donde se practica voley; yoga y gimnasia para la tercera edad (dentro de las actividades unisex); básquet; fútbol, fútbol femenino e infantil y arquería.

1 Quincho con parrillas.

1 Gimnasio equipado con máquinas para ejercicios de complemento.

Este centro deportivo funciona de lunes a viernes de 8 a 23Hs. y sábados de 8 a 13 Hs. Las horas libres en que no se practican actividades son ofrecidas a los colegios para que realicen allí sus actividades físicas. Al igual que Parque Alem y Monte Dorrego, las instalaciones se alquilan a los vecinos que las requieran en forma privada.

3. 4. 2) Infraestructura en el municipio de San Isidro⁵⁸.

El municipio de San Isidro cuenta con siete establecimientos deportivos y de recreación propios distribuidos en distintos barrios. Estos establecimientos son el campo de deportes “Nº 1” en la Localidad de Beccar; “Nº 2” en la localidad de Bulogne; “Nº 3” en la localidad de Bulogne; “Nº 4” en la localidad de Martínez; “Nº 5” en la localidad de Villa Adelina; “Nº 6” en la localidad de San Isidro; y “Nº 8” (Puerto libre) en la localidad de Martínez.

También posee un centro deportivo llamado campo de deportes “Nº 9” en la localidad de Bulogne cuyas instalaciones alquila al sector privado.

⁵⁷ Ídem anterior.

⁵⁸ Información suministrada en la página Web oficial del Gobierno Municipal de San Isidro, www.sanisidro.gov.ar, visitada el día 10 de septiembre de 2006; se han realizado llamados y visitas a los campos deportivos para cotejar su veracidad.

* **Campo de deportes N° 1:** cuenta con:

3 Canchas de fútbol descubiertas para equipos de once participantes con iluminación.

1 Cancha de baby fútbol techada con iluminación.

1 Cancha de voley techada con iluminación.

1 Playón de usos múltiples descubierto utilizado para handball y básquet.

1 Pileta de natación de dimensiones olímpicas (50 x 25 Mts.), climatizada para ser utilizada durante el invierno.

1 Quincho con parrillas.

Las actividades se practican de lunes a viernes de 7:30 a 21:30 Hs., sábados de 8 a 20 Hs., y domingos de 8 a 17 Hs. Se colabora prestando el establecimiento a diferentes escuelas de la zona para la realización de educación física.

* **Campo de deportes N° 2:** cuenta con:

1 Playón de fútbol sala descubierto con iluminación.

1 Cancha de voley techada con iluminación.

1 Playón de usos múltiples descubierto con iluminación utilizado para handball y básquet.

1 Pileta de natación de (25 x 12.5 Mts.), climatizada para ser utilizada durante el invierno.

1 Quincho con parrillas.

Las actividades se practican de lunes a viernes de 8 a 21:30 Hs., sábados de 8 a 20 Hs., y domingos de 8 a 17 Hs. Se colabora prestando el establecimiento a diferentes escuelas de la zona para la realización de educación física.

* **Campo de deportes N° 3:** es la sede administrativa.

Desde aquí se coordinan actividades que se llevan a cabo en los Campos de Deportes N° 1 y 2 y en club Alto Social de Bulogne. Se realizan traslados en micros hacia los respectivos campos para la práctica de actividades como natación y formación deportiva; y hacia el club Alto Social donde se desarrolla voley, gimnasia y paleta.

* **Campo de deportes N° 4:** cuenta con:

- 1 Pileta de natación de (25 x 12.5 Mts.), climatizada para ser utilizada durante el invierno.
- 1 Playón de fútbol sala descubierto con iluminación.
- 1 Cancha de voley techada con iluminación.
- 1 Playón de usos múltiples descubierto con iluminación utilizado para handball, básquet y jockey.
- 1 Quincho con parrillas.

Las actividades se practican de lunes a viernes de 8 a 21:30 Hs., sábados de 8 a 20 Hs., y domingos de 8 a 17 Hs. Se colabora prestando el establecimiento a diferentes escuelas de la zona para la realización de educación física.

* **Campo de deportes N° 5:** cuenta con:

- 1 Cancha de fútbol descubierta para equipos de once participantes sin iluminación.
- 1 Cancha de voley.
- 1 Playón de usos múltiples descubierto sin iluminación utilizado para handball y fútbol.
- 2 Sectores verdes al aire libre multiusos.
- 1 Gimnasio cubierto para actividades de gimnasia.
- 1 Quincho con parrillas.

Las actividades se practican de lunes a viernes de 8 a 21:30 Hs., sábados y domingos de 8 a 17 Hs. Se colabora prestando el establecimiento a diferentes escuelas de la zona para la realización de educación física.

* **Campo de deportes N° 6:** cuenta con:

- 2 Canchas de fútbol descubiertas para equipos de once participantes sin iluminación.
- 2 Canchas de baby fútbol reducidas, descubiertas sin iluminación.
- 2 Canchas de voley descubiertas sin iluminación.

4 Canchas de tenis descubiertas con iluminación.

1 Quincho con parrillas.

Las actividades se practican de lunes a viernes de 8 a 21:30 Hs., sábados de 8 a 20 Hs., y domingos de 8 a 19 Hs. Se colabora prestando el establecimiento a diferentes escuelas de la zona para la realización de educación física.

* **Campo de deportes N° 8 (Puerto Libre)**: se realizan actividades para la tercera edad, y cuenta con:

1 Pileta de natación de verano.

1 Gimnasio cubierto donde se practica gimnasia localizada, gimnasia en silla, relax etc.

Sectores verdes al aire libre donde se practican caminatas, tejo, newcom etc.

1 Quincho con parrillas.

Las actividades se practican todos los días de 9 a 18 Hs. Se colabora prestando el establecimiento a diferentes escuelas de la zona para la realización de educación física.

* **Campo de deportes N° 9**: este campo funciona en un predio perteneciente a la Asociación de Atletismo, y cuenta con:

1 Pista de atletismo.

1 Cancha de fútbol descubierta para equipos de once participantes sin iluminación, donde se realizan los campeonatos municipales.

1 Quincho con parrillas.

Las actividades se practican todos los días de 9 a 18 Hs. Se colabora prestando el establecimiento a diferentes escuelas de la zona para la realización de educación física.

En todos los campos deportivos, las actividades que se practican con profesores son aranceladas con un valor mensual que va desde los \$ 5 (pesos cinco) hasta los \$ 20 (pesos veinte)⁵⁹. Para la realización de las mismas se exige

⁵⁹ Valor de pileta libre todos los días; a modo de ilustración indicamos también que pileta con profesor dos veces a la semana, tiene un valor mensual de \$ 9 (pesos nueve), esta misma actividad en el sector privado oscila entre \$ 50 (pesos cincuenta) y \$ 70 (pesos setenta).

como requisito asociarse⁶⁰ y tener residencia dentro del partido de San Isidro. Con respecto a las horas libres, las instalaciones son alquiladas a los vecinos que las soliciten para la práctica deportiva, ingresando el dinero a una asociación cooperadora que posee cada campo, quien se encarga del mantenimiento de los mismos.

Comparando lo expuesto podemos observar que La Matanza cuenta con:

3. 4. 3) en cuanto a la infraestructura:

a) 2 canchas de fútbol para equipos de once personas descubierta, San Isidro con 7.

b) 2 polideportivos techados con dimensión de 3 canchas de babi fútbol, San Isidro con 4 (marcados anteriormente como canchas de babi fútbol y voley).

c) 4 canchas de fútbol descubiertas para equipos siete personas (de césped), San Isidro ninguna.

d) 3 canchas de babi fútbol descubiertas (de césped), San Isidro 2.

e) 2 playones polideportivos de usos múltiples, San Isidro 5.

f) 1 pista de atletismo, San Isidro 1.

g) 1 quincho para comodidad de los deportistas, San Isidro 7.

h) 3 salones cubiertos utilizados para distintos tipos de gimnasia, San Isidro 2.

Agotada la infraestructura deportiva del municipio de La Matanza, pasamos a completar la información con la infraestructura restante del municipio de San Isidro:

4 piletas, de las cuales 3 son climatizadas (una de dimensiones olímpicas), una de verano.

4 canchas de tenis iluminadas.

2 playones de fútbol sala descubiertos.

2 canchas de voley descubiertas sin iluminación.

2 sectores verdes al aire libre multiuso.

⁶⁰ Sin arancel de cuota social, solo se abona el valor de la actividad que se realiza y por única vez la emisión de un carnet que cuesta \$ 2 (pesos dos).

Por lo que se podría concluir que La Matanza en este aspecto, tiene menos cantidad de infraestructura para una mayor cantidad de habitantes. Siguiendo la variable sugerida en el punto 3. 1. 1) del presente, nos da, menor cantidad de infraestructura X para mayor cantidad de personas Y ⁶¹.

3. 4. 4) en cuanto a precios que:

En La Matanza las actividades que requieren de docentes son gratuitas, pero se realizan alquileres de espacios para uso deportivo de particulares (de canchas). Los valores percibidos ingresan a la Tesorería General del municipio, no pudiendo ser administrados por, y para el establecimiento deportivo.

En San Isidro las actividades que requieren de docentes son aranceladas⁶², también se realizan alquileres de espacios para uso deportivo de particulares, pero los valores percibidos, son administrados por asociaciones cooperadoras que participan en cada campo deportivo para mantenimiento y mejoras de los mismos.

3. 4. 5) en cuanto a horarios que:

En La Matanza de sus cuatro establecimientos, solo uno tiene actividades los días domingo (alquileres de canchas); uno durante la semana no abre sus puertas por la mañana, comenzando sus actividades a partir de las 15 Hs, y abre los sábados solamente por la mañana; y otro, no abre sus puertas los días sábado.

En San Isidro, los establecimientos funcionan todos los días y en una amplia franja horaria.

3. 5) MODOS DE GESTIÓN MUNICIPAL.

En este punto no hay mayores diferencias, debido a que ambos utilizan el modelo de gestión directa del municipio en cuanto a la prestación del servicio deportivo, llevándolo a cabo mayoritariamente en sus establecimientos propios y descentralizando una pequeña porción de actividades en clubes privados y sociedades de fomento.

⁶¹ Ver último ejemplo de página 34. **Menor X . Mayor Y = Inferior prestación.**

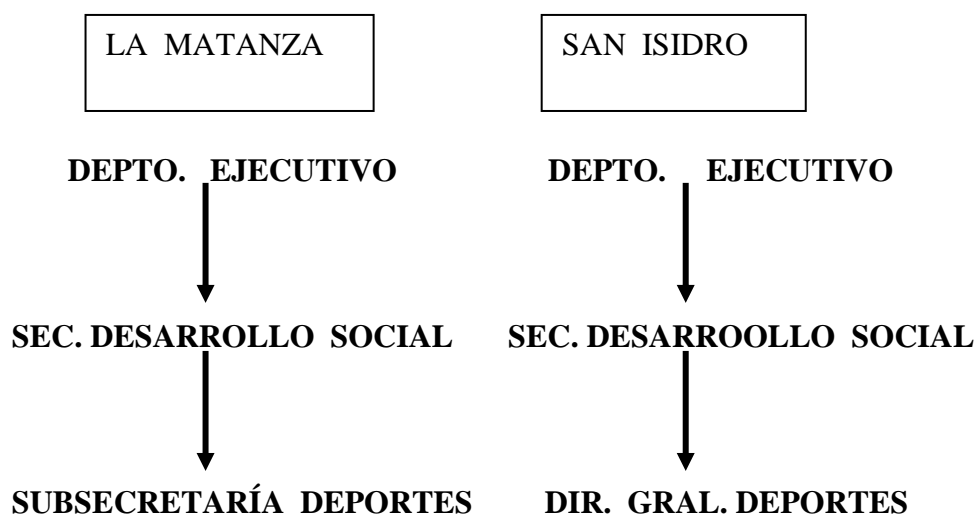
⁶² A valores accesibles, como ilustramos en la nota N° 58 del presente.

Una diferencia observable es que mientras el municipio de San Isidro descentraliza para brindar practicas de Gimnasia, el de La Matanza lo hace para su escuela deportiva; y otra diferencia es que San Isidro descentraliza menos el deporte, porque brinda una mayor actividad en establecimientos propios.

En La Matanza este servicio se encuentra dirigido por la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, la cual depende de la Secretaría de Desarrollo Social, y en San Isidro por la Dirección General de Deportes, también dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

La particularidad del municipio de San Isidro, es que permite en cada campo deportivo la existencia de una asociación cooperadora quien se encarga del mantenimiento y de las mejoras necesarias para las instalaciones.

El siguiente esquema muestra la diferencia en cuanto al rango que ostenta el deporte según el organigrama de cada municipio:



Las apariencias indican que el municipio de La Matanza tiene una mayor consideración por el deporte, ya que lo eleva al rango de Subsecretaría, mientras que en San Isidro solo tiene rango de Dirección General.

3. 6) PROGRAMAS DEPORTIVOS EXISTENTES.

3. 6. 1) Programas deportivos permanentes en La Matanza⁶³:

3. 6. 1. 1) Entrenamiento de fútbol y fútbol infantil:

* Parque Alem: Mates de 9 a 14Hs; jueves de 13 a 17Hs; Sábados de 8:30 a 11:30Hs.

* El Fortín: lunes, miércoles y viernes de 14 a 18Hs; y de 20 a 21:30Hs.

Fútbol femenino: lunes, miércoles y viernes de 19 a 20Hs.

* Centro de Promoción 1: viernes de 19 a 23Hs.

* Monte Dorrego: lunes a viernes de 15 a 20Hs.

3. 6. 1. 2) Entrenamiento de handball:

Centro de Promoción 1: lunes y viernes de 17 a 19Hs.

Monte Dorrego: martes de 16:30 a 18:30Hs; y viernes de 18 a 20Hs.

3. 6. 1. 3) Entrenamiento de voley masculino, femenino y adultos:

Parque Alem: miércoles de 9 a 11Hs; sábados de 11:30 a 13Hs.

El Fortín: martes y jueves de 16 a 21:30Hs.

Centro de Promoción 1: martes y jueves de 18:30 a 23Hs.

3. 6. 1. 4) Entrenamiento de básquet:

El Fortín: lunes, miércoles y viernes de 19 a 20Hs.

Centro de Promoción 1: lunes y miércoles de 20 a 23Hs.

3. 6. 1. 5) Entrenamiento de patinaje:

Centro de Promoción 1: miércoles de 18 a 19:30Hs; sábados de 10 a 11:30Hs.

3. 6. 1. 6) Gimnasia y yoga:

Parque Alem: lunes y miércoles de 9 a 10:40Hs; martes y jueves de 9 a 10Hs; martes y miércoles de 14 a 16Hs.

El Fortín: lunes y miércoles de 9 a 10Hs; martes y jueves de 15 a 16Hs.

⁶³ Información suministrada personalmente por empleados, a falta de publicaciones en boletines y en páginas Web.

Centro de Promoción 1: lunes, martes, miércoles y jueves de 19 a 20Hs.

Monte Dorrego: Lunes y miércoles de 8 a 12Hs.

3. 6. 1. 7) Entrenamiento de box training:

Parque Alem: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18Hs.

3. 6. 1. 8) Entrenamiento de kung fu:

Parque Alem: lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 21:30Hs.

3. 6. 1. 9) Entrenamiento de atletismo:

Parque Alem: lunes y sábados desde las 14:30Hs.

3. 6. 1. 10) Arquería:

El Fortín: viernes 21:30Hs.

3. 6. 1. 11) Escuela deportiva:

Centro de Promoción 1: martes y jueves de 17 a 19Hs.

3. 6. 1. 12) Escuela deportiva en entidades descentralizadas⁶⁴:

* Unión vecinal 27 de diciembre “Gregorio de Laferrere”, lunes y jueves de 18 a 21Hs.

* Sociedad de Fomento Educación, Cultura y Deporte “Aldo Bonzo”, martes y jueves de 17 a 20Hs.

* Radio las Antenas “Lomas del Mirador”, lunes y jueves de 18 a 20Hs.

* Escuela de Educación Especial N° 511, “Ramos Mejía”, martes y viernes de 14:30 a 16:30Hs.

* Club Liniers “San Justo”, lunes y jueves de 15:30 a 17:30Hs.

* Parroquia San Carlos de Borromeo “Isidro Casanova”, martes 17:30 a 19:30Hs.

* Carlos Casares “Rafael Castillo”, sábados de 11:30 a 13Hs.

⁶⁴ Programa de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Juventud, nos basamos en información suministrada en la Subsecretaría de Deportes de La Matanza, coincidente con la información de la página Web oficial del municipio: <http://www.lamatanza.gov.ar/?dir=desarrollosocial/juventud&seccion=andar.asp&sub=2>, visitada el día 08/09/06.

- * Unión Vecinal Ramón Lista “Rafael Castillo”, martes y jueves de 17:30 a 21Hs.
- * Escuela de Educación Especial N° 516 “Rafael Castillo”, lunes de 13 a 17Hs; y de 17 a 19Hs.
- * Escuela General Básica N° 122 “González Catán”, lunes y jueves de 18 a 20Hs.
- * La gran colmena “González Catán”, miércoles y sábados de 10:30 a 12:30Hs; y de 18 a 20Hs.
- * Escuela General Básica N° 79 “Virrey del Pino”, martes y viernes de 17 a 19Hs.
- * Club Virrey del Pino “Virrey del Pino”, miércoles y sábados de 11 a 13Hs; y de 16 a 18Hs.
- * Jardín Maternal Mil Sueños “Virrey del Pino”, lunes y jueves de 16:30 a 18:30Hs.

3. 6. 1. 13) Colonia de verano⁶⁵:

Consiste en la recreación de niños, juegos semi reglados, pre deportivos y deportivos, handball, softball, fútbol, voley, básquet, natación, ping pong y atletismo. Para la realización de estas actividades, el municipio firma convenios con la secretaría de Deportes de La Nación, y con instituciones como el Sindicato de los Trabajadores del Hielo, Sindicato de los Trabajadores de Gaseosas y Afines y el Sindicato de los Trabajadores Municipales de La Matanza, con el fin de utilizar sus instalaciones durante los días hábiles.

3. 6. 1. 14) Colonia de invierno⁶⁶:

Consiste en la recreación de niños de entre 6 a 12 años de edad provenientes de La Matanza y sin recursos económicos. Las actividades se desarrollan los días hábiles durante las vacaciones de invierno en los campos deportivos municipales: Parque Alem, Monte Dorrego y El Fortín; como también en el predio de la Escuela N° 22 de González Catán.

3. 6. 1. 15) Escuela Superior de Guardavidas⁶⁷:

⁶⁵ Ver, Municipalidad de La Matanza, Pág. Web <http://www.lamatanza.gov.ar/?dir=deportes&sub=1> , visitada el día 09/09/06

⁶⁶ Ver, Municipalidad de La Matanza, Pág. Web citada.

⁶⁷ Ver, Municipalidad de La Matanza, Pág. Web citada.

Consiste en una carrera a nivel terciario superior acreditada por la Dirección General de Escuelas y Cultura. Para el desarrollo de la misma el municipio aporta los profesionales que dictan la totalidad de las asignaturas. Esta escuela es gratuita. La inscripción es para el público que cumpla con los requisitos de: 18 años de edad, poseer estudios secundarios o polimodal completos y rendir pruebas de suficiencia físicas e intelectuales. Las clases se dictan de lunes a viernes de 19 a 23Hs., en las instalaciones del club del Personal del Banco Hipotecario en Villa Celina.

3. 6. 1. 16) Liga Municipal de Fútbol:

Consiste en la organización de un campeonato de fútbol infantil que reúne a más de 30 clubes. Para la organización de estos campeonatos el municipio asegura gratuitamente la estructura organizativa y colabora con pelotas, redes, conos, infladores y demás materiales destinados a la actividad. Quedando a cargo de los clubes el pago de los arbitrajes. Estos campeonatos se realizan en las sedes sociales de los respectivos clubes que participan del mismo.

3. 6. 1. 17) Torneos Intercolegiales:

Consiste en la organización de campeonatos entre distintos colegios. Se busca generar un espacio compartido entre alumnos de diferentes escuelas, realidades y problemáticas; motivar a los alumnos para la predisposición hacia la tarea, clave dentro del proceso de enseñanza y de aprendizaje; ofrecer un marco de promoción del deporte con las virtudes que la práctica del mismo aporta, incluyendo nociones relacionadas con la cooperación, la solidaridad, la recuperación de valores y el respeto del compañero y del adversario. Estos torneos se realizan en los establecimientos de los respectivos colegios.

3. 6. 1. 18) Plazas recreativas:

Consiste en actividades recreativas como carreras de embolsado, mini fútbol, mini básquet entre otras; se realizan domingo por medio en dos diferentes plazas del distrito.

3. 6. 1. 19) Torneo bonaerenses:

El municipio de La Matanza dedica gran parte de sus instalaciones deportivas y de sus medios a la realización de este campeonato. Por la cantidad de participantes es considerada distrito único⁶⁸.

3. 6. 2) Programas de actividades no permanentes:

Como actividades no permanentes, citaremos a aquellas que se realizan tres o cuatro veces al año, ellas son “el atletismo llega a tu barrio”; “maratón estudiantil”; “copa Matanza tae kwon do” y “bicicleteadas”.

3. 6. 3) Programas deportivos permanentes en San Isidro⁶⁹:

3. 6. 3. 1) Entrenamiento de fútbol y fútbol infantil:

- * Campo de deportes N° 1: lunes y jueves de 17:20 a 18:20Hs; torneos: sábados y domingos de 8 a 13Hs.
- * Campo de deportes N° 2: lunes, martes y viernes de 17:30 a 20:20Hs.
- * Campo de deportes N° 3: lunes y miércoles de 17:30 a 20:30Hs; martes y jueves de 17:30 a 20:30Hs.
- * Campo de deportes N° 4: lunes a viernes de 17 a 20:30Hs; torneos: sábados de 8 a 12Hs; y domingos de 9^a 12Hs.
- * Campo de deportes N° 5: lunes a viernes de 17 a 20:30Hs. torneos: sábados de 8 a 12:30Hs.
- * Campo de deportes N° 6: lunes a viernes de 17 a 20Hs. torneos: miércoles de 17:30 a 19:30Hs.

3. 6. 3. 2) Entrenamiento de voley mixto, mini, menores cadetes, juveniles y adultos:

- * Campo de deportes N° 1: lunes, miércoles y viernes de 17:30 a 19:30Hs.

⁶⁸ Se registran anotados, según información brindada personalmente por personal de la Subsecretaría de Deportes, la cantidad de 17.000 jóvenes y 4.600 abuelos.

⁶⁹ Ver, Gobierno Municipal de San Isidro, Pág. Web http://www.sanisidro.gov.ar/default.asp?sec=cd1&id_seccion=307, cotejada por visitas al lugar.

- * Campo de deportes N° 2: lunes, martes y jueves de 17:20 a 20:20Hs.
- * Campo de deportes N° 3: martes y jueves de 18:30 a 19:45Hs.
- * Campo de deportes N° 4: martes a jueves de 17 a 20:30Hs. Encuentros, torneos y competencias: sábados de 8:30 a 13Hs.
- * Campo de deportes N° 5: martes y jueves de 17:30 a 20Hs; Encuentros, torneos y competencias: sábados de 8:15 a 12Hs.

3. 6. 3. 3) Entrenamiento de atletismo infantil y competitivo:

- * Campo de deportes N° 9: lunes, miércoles y viernes de 17:30 a 20:30Hs;

3. 6. 3. 4) Escuela de formación deportiva (mixta: preescolar, nivel 1, nivel 2, jóvenes y adultos):

- * Campo de deportes N° 1: lunes, miércoles y viernes de 14 a 17Hs.
- * Campo de deportes N° 2: lunes, miércoles y viernes de 14 a 17Hs.
- * Campo de deportes N° 3: martes y jueves de 14 a 17:30Hs; y sábados de 9:30 a 12:30Hs.
- * Campo de deportes N° 4: lunes, miércoles y viernes de 14 a 17Hs.
- * Campo de deportes N° 5: lunes, miércoles y viernes de 14 a 17:15Hs.
- * Área de Tablas: lunes, miércoles y viernes de 14 a 19:30Hs.
- * Cema⁷⁰: sábados de 10 a 16Hs. en campo de deportes N° 1.

3. 6. 3. 5) Gimnasia femenina: infantil y juvenil; masculino de 18 años en adelante: niveles inicial, intermedio, avanzadas y principiantes:

- * Campo de deportes N° 1: martes y jueves de 9 a 10Hs; lunes, martes, jueves y viernes de 16 a 20:15Hs.
- * Campo de deportes N° 2: lunes, miércoles y viernes de 17 a 20Hs; martes y jueves de 19 a 20Hs. Encuentros, torneos y competencias: sábados de 9 a 12Hs.
- * Campo de deportes N° 3: lunes y miércoles de 9 a 10Hs y 17:30 a 20:30Hs; martes y jueves de 17:45 a 22Hs.
- * Campo de deportes N° 4: lunes y miércoles de 17:30 a 20:30Hs; y martes y jueves de 18 a 19Hs.

⁷⁰ Es un centro para discapacitados que funciona dentro del campo de deportes N° 1.

* Campo de deportes N° 5: martes y jueves de 15:30 a 19:30Hs; y lunes, miércoles y viernes de 9 a 10Hs y de 18 a 20Hs.

* Campo de deportes N° 6: martes y jueves de 17 a 20Hs.

3. 6. 3. 6) Gimnasia femenina: infantil y juvenil, en entidades descentralizadas:

* Circulo Católico: martes y jueves de 18:45 a 19:45Hs.

* Sociedad de Fomento La Meca: martes y jueves de 17:30 a 18:30Hs; miércoles y viernes de 16 a 17Hs.

* Club Vélez Sarsfield: lunes y miércoles de 10:15 a 11:15Hs.

* Club Estrella: lunes, miércoles y viernes de 8 a 10Hs.

* Sociedad de Fomento Santa Rita: martes y viernes de 10:10 a 11:10Hs; y martes y jueves de 15:30 a 16:30Hs.

* Club Central Norte: martes y viernes de 8:30 a 9:30Hs.

* Unión Vecinal Matorral: martes y jueves de 18 a 19Hs.

* Club U. J. Beccar: martes y jueves de 18:30 a 19:30Hs.

* Sociedad de Fomento Haedo: lunes y miércoles de 18 a 19Hs.

* Plaza 9 de julio "Martínez": martes de 17:30Hs; y domingo de 10:30 a 11:30Hs.

* Paseos de Bicicletas 1: domingos y feriados de 8 a 14Hs.

* Paseos de Bicicletas 2: domingos de 8 a 14Hs.

3. 6. 3. 7) Entrenamiento de Jockey mixto: infantiles, cadetes, juveniles y adultos: nivel inicial y avanzados:

* Campo de deportes N° 1: lunes a jueves de 17:20 a 20Hs.

* Campo de deportes N° 4: lunes y miércoles de 18:30 a 19:30Hs.

* Campo de deportes N° 6: lunes y viernes de 18 a 19HS.

3. 6. 3. 8) Entrenamiento de Kayak mixto, de 13 a 17 años:

Club Náutico Municipal: martes y jueves de 13:30 a 17:30Hs; y jueves de 8 a 12Hs; sábados de 8:30 a 17:30Hs.

3. 6. 3. 9) Entrenamiento de natación⁷¹ mixto, infantiles, juveniles, adultos, juventud prolongada, escuela de formación deportiva, natación especial, federados, pre promoción y promoción:

* Campo de deportes N° 1: miércoles y viernes de 8:15 a 20:20Hs; martes de 8 a 11Hs; martes y jueves de 13:20 a 20Hs; lunes de 17 a 20Hs; y sábados de 9 a 12Hs.

* Campo de deportes N° 2: martes y jueves de 13:20 a 20Hs; miércoles y viernes de 13:30 a 20Hs; sábados de 9:15 a 13Hs.

* Campo de deportes N° 3⁷²: miércoles y viernes de 8:55 a 20Hs; martes y jueves de 16:10 a 20Hs.

* Campo de deportes N° 4: martes y jueves de 9:10 a 20Hs; miércoles y viernes de 14 a 20Hs; lunes de 8 a 20Hs; sábados de 9:15 a 19Hs; domingos y feriados de 10 a 17Hs.

* Campo de deportes N° 5⁷³: miércoles y viernes de 8:55 a 20Hs; martes y jueves de 14 a 14:40Hs.

* Cema⁷⁴: martes y jueves de 14 a 18Hs; sábados y domingos de 9 a 12Hs; lunes y miércoles de 17 a 20Hs.

3. 6. 3. 10) Entrenamiento de paleta mixto:

* Paleta Club⁷⁵: miércoles y viernes de 14 a 21Hs; lunes de 14 a 17:30Hs; martes de 14 a 19Hs; sábados de 10 a 13Hs.

3. 6. 3. 11) Entrenamiento de tenis mixto, de 5 años en adelante (evaluación – nivelación):

* Campo de deportes N° 5: lunes a viernes de 8 a 20Hs; sábados de 9 a 12Hs.

3. 6. 3. 12) Entrenamiento de vela mixto de 13 a 17 años:

* Club Náutico Municipal: martes de 13:30 a 17:30Hs; jueves de 8 a 17:30Hs; sábados desde 8:30Hs.

⁷¹ Se realizan las actividades con turnos de 40 minutos por grupos.

⁷² Realiza sus actividades en los campos de deporte N° 1 y 2.

⁷³ Realiza sus actividades en el campo de deportes N° 1.

⁷⁴ Realiza sus actividades en los campos de deporte N° 1 y 2.

⁷⁵ Realizan sus actividades en el club Acassuso, el club 25 de Mayo y club Atlético Bulogne.

3. 6. 3. 13) Campeonatos municipales de:

- * Babi Fútbol.
- * Fútbol 5.
- * Fútbol reducido.
- * Fútbol infantil.
- * Fútbol juvenil.
- * Voley.
- * Pelota paleta.
- * Natación.

3. 6. 3. 14) Encuentros comunitarios de:

- * Mini fútbol.
- * Voley.
- * Pelota paleta.
- * Gimnasia.
- * Jockey.
- * Torneos inter campos.
- * Encuentros escolares.
- * Torneos para personas con discapacidad.

3. 6. 3. 15) Paseos y actividades urbanas:

- * Paseos de bicicleta: domingos y feriados de 8 a 14Hs;

Paseo 1: en Av. De la Unidad Nacional entre Av. Santa Fe y Av. Fleming.

Paseo 2: En Av. Virrey Vértiz entre Godoy Cruz y Perito Moreno (Bulogne).

3. 6. 3. 16) Programas publicitarios de difusión⁷⁶:

- * Página Web oficial del municipio.
- * Boletines informativos con la programación de actividades, realizados en algunos campos deportivos por sus asociaciones cooperadoras.

⁷⁶ Si bien es un programa accesorio, lo creemos necesario para contribuir al éxito de los demás programas deportivos.

3. 6. 4) Por lo expuesto, se podría concluir de la comparación que:

3. 6. 4. 1) En cuanto a fútbol, voley y atletismo: si bien La Matanza programa al igual que San Isidro actividades de participación mixta, tiene una menor programación en cuanto a días y horarios, y en cuanto a niveles de edades (infantil, menores, cadetes, juveniles y adultos).

3. 6. 4. 2) En cuanto a Gimnasia: La Matanza la programa en sus establecimientos propios; tiene una menor programación en cuanto a días y horarios; también menor en cuanto a actividad de participación mixta y en cuanto a niveles (inicial, intermedio, avanzadas y principiantes distribuidos por edades) que San Isidro, quien presta la actividad en establecimientos propios y en forma descentralizada⁷⁷

3. 6. 4. 3) En cuanto a escuela de formación deportiva: La Matanza la programa en uno de sus establecimientos propios y mayoritariamente en forma descentralizada⁷⁸. Al igual que San Isidro realiza la actividad en forma de participación mixta, pero este último divide los niveles en preescolar, nivel 1, nivel 2, jóvenes y adultos.

3. 6. 4. 4) En cuanto a handball, básquet, patinaje, box training, kung fú, arquería y escuela de guardavidas: La Matanza tiene programas que contemplan estas actividades atendiendo a la participación mixta, pero sin aclarar niveles de edades y de formación. San Isidro no las contempla en sus programas, a excepción de handball y básquet que contempla dentro de la escuela de formación deportiva.

3. 6. 4. 5) En cuanto a tenis, paleta, jockey, natación, kayak y vela: San Isidro tiene programas que contemplan estas actividades atendiendo a la

⁷⁷ Utilizando para ello instalaciones de asociaciones civiles.

⁷⁸ Utilizando para ello instalaciones de asociaciones civiles.

participación mixta, infantiles, juveniles, adultos, juventud prolongada, especial, federados, pre promoción y promoción. La Matanza no las contempla en sus programas.

3. 6. 4. 6) En cuanto a torneos que organizan: La Matanza organiza torneos de fútbol; intercolegiales y de tae kwon do. San Isidro de babi fútbol; fútbol 5; fútbol reducido; fútbol infantil; fútbol juvenil; voley; pelota paleta y natación; y encuentros comunitarios⁷⁹ de mini fútbol; voley; pelota paleta; gimnasia; jockey; torneos inter. Campos; encuentros escolares y torneos para personas con discapacidad.

3. 6. 4. 7) Actividades urbanas: La Matanza realiza plazas recreativas domingos por medio en dos diferentes plazas del distrito, también maratones y bicicletadas pero no en forma permanente. San Isidro realiza paseos de bicicleta en forma permanente los días domingos y feriados de 8 a 14Hs, en dos lugares diferentes del partido.

3. 6. 5) Análisis comparativo con los conocimientos expuestos en la 1º parte:

3. 6. 5. 1) En cuanto a programación en función de los espacios propios⁸⁰:

Habiendo demostrado que ambos municipios poseen espacios propios, observamos que La Matanza no planifica la actividad deportiva guiada por docentes ocupando las instalaciones en la mayoría de los espacios. Vemos que los establecimientos Monte Dorrego y Parque Alem, son utilizados habitualmente para alquiler de sus instalaciones (alquileres de canchas a personas interesadas en practicar el deporte de manera particular), y en el préstamo de las mismas a colegios de la zona. También observamos que el Centro de Promoción 1 no funciona por la mañana, comenzando sus actividades a partir de las 15Hs de la

⁷⁹ A modo de mini competencias, con un nivel recreativo.

⁸⁰ Ver página 19, punto 2. 5. 1) Programas deportivos en polideportivos⁸⁰ propios.

tarde, como así tampoco funciona los sábados por la tarde. Y que El Fortín no abre sus puertas durante los fines de semana.

3. 6. 5. 2) en cuanto a programas deportivos en polideportivos públicos dependientes de otras instituciones⁸¹:

Si bien en La Matanza hay pocos polideportivos públicos dependientes de otras instituciones, existen en ella más de doscientas instituciones educativas que cuentan con instalaciones deportivas destinadas al ejercicio de educación física de sus alumnos, que podrían ser utilizadas fuera del horario escolar.

También en La Matanza funciona la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), que cuenta con un importante gimnasio polideportivo, un moderno campo deportivo que podría ser utilizado en algunos horarios, de mediar algún convenio entre las partes.

El municipio utiliza el campo de deporte perteneciente a la Presidencia de La Nación ubicado en el partido de Ezeiza, para su programa de colonia de verano.

3. 6. 5. 3) En cuanto a programas deportivos en instalaciones de otro carácter no estrictamente público⁸²:

Si bien hemos demostrado que ambos municipios poseen convenios con instituciones privadas para el uso de sus instalaciones, creemos que la cantidad que tiene La Matanza por su extensión, población y estructura deportiva municipal propia, es insuficiente. A estos efectos recomendamos gestionar acuerdos con entidades privadas, a la creación de nuevas instalaciones propias.

3. 6. 5. 4) En cuanto a programas deportivos a través del paisaje urbano⁸³:

Si bien La Matanza utiliza sus calles y plazas para actividades como carreras de atletismo; bicicleteadas y plazas recreativas, se observa que las mismas no son organizadas en forma permanente. En el municipio de San Isidro

⁸¹ Ver página 20, punto 2. 5. 2) Programas deportivos en polideportivos públicos dependiente de otras instituciones.

⁸² Ver, página 20, punto 2. 5. 3) Programas deportivos en instalaciones de otro carácter no estrictamente público.

⁸³ Ver página 20, 21, punto 2. 5. 4) Programas deportivos a través del paisaje urbano.

se realizan paseos en bicicleta, programados paralelamente en dos lugares diferentes todos los días domingos y feriados. En cuanto al deporte de por libre, en este municipio existen bici-sendas y circuitos de caminatas.

3. 6. 5. 5) En cuanto a actividades en medio acuático⁸⁴:

a) Natural: el municipio de San Isidro utiliza este medio para realizar actividades, gracias a las posibilidades brindadas por sus accidentes geográficos (sobre todo el Río de La Plata).

b) Artificial (piletas): el municipio de San Isidro utiliza en plenitud de días y horarios la disponibilidad de sus piletas municipales, permitiendo la programación en las mismas de aquellos campos deportivos que no cuentan con ellas. Este deporte permite la programación de diversos niveles, edades y sexos al mismo tiempo, ya que se divide el natatorio por sectores separados entre sí por andariveles.

El municipio de La Matanza cuenta solamente con una actividad acuática (la escuela de guardavidas) desarrollada en el club del Personal del Banco Hipotecario.

3. 6. 5. 6) En cuanto a programación por edades⁸⁵:

De lo expresado se observa que en el municipio de La Matanza (con la excepción del Centro de promoción 1 y de El Fortín) se organizan programas deportivos que no quedan diferenciados claramente por edades, niveles y sexos para sus prácticas. En el municipio de San Isidro esto sí queda bien expresado.

La práctica de deporte por niveles provoca en el deportista una mayor ansia de superación y estimula al entrenamiento.

3. 6. 5. 7) En cuanto a programas de apoyo a los programas deportivos⁸⁶:

En cuanto a publicidad: San Isidro realiza la difusión de sus actividades mediante su página Web oficial y boletines informativos con la programación de

⁸⁴ Ver página 21, punto 2. 5. 4) c) Programas deportivos a través del paisaje urbano.

⁸⁵ Ver página 23, punto 2. 6) consideraciones sobre los programas propuestos.

⁸⁶ Ver página 23, punto 2. 5. 7) Programas de apoyo a los programas deportivos.

actividades. La Matanza carece de boletines informativos y utiliza su página Web oficial difundiendo actividades realizadas en el pasado y no a realizarse en el futuro. También es común de encontrar al revisar esta página, que las actividades a realizar en conjunto con otra Dirección Municipal (como por ejemplo la Dirección de Juventud) solo se encuentren promocionadas en el icono perteneciente a esa Dirección aunque gran parte de la actividad fuere deportiva⁸⁷, lo que demuestra una incompleta forma de proveer la información.

Capítulo 4.-

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL MUNICIPIO DE LA MATANZA.

4. 1) Conclusiones y recomendaciones para el municipio de La Matanza.

4. 1. 1) Conclusiones:

Por todo lo expuesto a lo largo del presente trabajo, consideramos que la prestación deportiva del municipio de La Matanza, tanto la brindada en sus instalaciones propias como en forma descentralizada, resulta insuficiente por las dimensiones que posee el Partido y por su cantidad de población.

Entendemos que el servicio deportivo actual en La Matanza se encuentra prestado mayoritariamente -y aunque de manera insuficiente- por clubes y otras asociaciones deportivas, no existiendo reglamentación alguna que contemple la forma en que se presta, el control médico de los participantes etc. Asimismo, observamos falta de planificación estratégica en cuanto a las zonas en que se brinda el deporte tanto municipal como privado, ya que tres de cuatro

⁸⁷ Ver, la publicidad del plan ANDAR (adolescentes y niños en el deporte, el arte y la recreación), pág. <http://www.lamatanza.gov.ar/?dir=desarrollosocial/juventud&seccion=juventud.asp&sub=2> .

establecimientos municipales propios en uso y la gran mayoría de las asociaciones deportivas o relacionadas con el deporte se encuentran ubicadas dentro del llamado primer cordón⁸⁸, quedando dentro del segundo cordón (lo que significa más de dos tercios del territorio y de la población de La Matanza) una notable inferior cantidad de establecimientos. Esto provoca que sectores poblacionales, al desear practicar en forma permanente el deporte brindado por su municipio en uno de sus establecimientos propios, deban recorrer una distancia de cerca de treinta kilómetros para hacerlo, mientras que en una distancia menor de diez kilómetros a la redonda se encuentran ubicados los cuatro establecimientos municipales. Es decir, casi la totalidad de los establecimientos deportivos se encuentran en una zona donde habitan menos de un tercio de la población, quedando el resto de la población más alejada de ellos, cuanto más alejada habiten del primer cordón.

Creemos que en La Matanza, por la escasa infraestructura deportiva propia dentro de un extenso territorio, debería crearse un plan deportivo general integrando diversos programas, donde se agudice la imaginación y se gestione en dirección de descentralizar la prestación del servicio, utilizando estratégicamente para ello las instalaciones de clubes y asociaciones civiles deportivas o que tengan relación con el deporte, y llegar así en forma atomizada al interior de cada barrio, tratando de alcanzar con ecuanimidad a la totalidad de la población.

Observamos que en La Matanza se ven limitadas las posibilidades de la gente de **elegir practicar deporte**, debido a la insuficiencia de programas municipales accesibles para toda la población. Consideramos que este municipio buscando asegurar la gratuidad no brinda a sus habitantes adecuadas instalaciones, correcto mantenimiento de las mismas, calidad cantidad y variedad del servicio deportivo. Repetimos que estos programas deben resultar “accesibles” para la población y no necesariamente gratuitos, ya que la gratuidad usualmente provoca la disminución de las posibilidades de crear nuevas instalaciones deportivas; la

⁸⁸ Se la conoce como primer cordón a la franja de territorio de la provincia de Bs. As. que costea a la ciudad de Buenos Aires hasta la Ruta provincial N° 4 llamada Camino de Cintura. Es decir, a la franja de territorio que queda comprendida entre la Av. General Paz y la Ruta provincial N° 4. Dentro del municipio de La Matanza esta zona ocupa menos de un tercio de su territorio y alcanza a menos de un tercio de su población. El restante establecimiento deportivo municipal propio, se encuentra a menos de tres kilómetros del primer cordón nombrado.

imposibilidad de mejorar y mantener las existentes; y por lo tanto no asegura una mejor calidad del servicio a la mayor cantidad de vecinos.

Creemos que en los municipios cuyo índice de pobreza resulte mayor, mayor debe ser la prestación del servicio deportivo municipal, ya que la carencia de los mismos obliga a sus habitantes a recurrir únicamente a la prestación privada.

Hemos demostrado que el municipio de San Isidro cuyo índice de pobreza es notoriamente inferior al de La Matanza, tiene sin embargo un servicio deportivo completo y con precios notablemente inferiores, a los valores que se abonan por los mismos servicios en forma privada en el municipio de La Matanza, por falta de prestación pública. Se llega así a la paradoja final, de que los municipios considerados “ricos” tienen precios bajos para sus actividades, y los considerados “pobres” precios superiores.

También consideramos insuficiente la programación de actividades deportivas en las calles, tanto por su cantidad como por su forma de ejecución y puesta en práctica. Observamos que no se programan carreras de atletismo o bicicleteadas en forma periódica, por lo que no se alcanza a generar el hábito deportivo en la población, “hábito que una vez generado debería alimentarse aumentando gradualmente la distancia a correr entre una y otra carrera”.

Observamos que el municipio no aprovecha adecuadamente las plazas y espacios públicos aptos para la realización de deportes, que no utiliza la cantidad de lugares que posee distribuidos a lo largo y ancho de su territorio, y que además, en los pocos lugares que utiliza no lo hace con la periodicidad necesaria (recordemos que las plazas recreativas se realizan domingos de por medio en dos plazas simultáneamente).

En el mismo sentido, observamos que no se aprovechan las oportunidades que brinda al Partido, el hecho de que en la Universidad Nacional de La Matanza se dicte la carrera universitaria de profesor de educación física, con todo lo que ello significa, como por ejemplo: convenios de pasantías y de prácticas no rentadas para sus alumnos con el fin de que colaboren en eventos deportivos municipales, y que a su vez les permitan dar los primeros pasos en su futura

profesión; convenios de colaboración para la utilización de parques deportivos, polideportivos; etc.

Otro punto de consideración es la falta de programación que existe (con algunas excepciones) de actividades en cuanto a distinción de sexos, edades y niveles; y la nula programación en cuanto a actividades terapéuticas, rehabilitadoras o para personas discapacitadas. Se torna importante para ello, que las instalaciones deportivas se comiencen a utilizar durante todos los días de la semana y en una amplia franja horaria, garantizando una mayor programación de actividades, y estableciendo una razonable forma de llegar a la población fuera de sus jornadas laborales.

También se observa falta de publicidad y difusión de las actividades programadas, desaprovechando un medio ya existente y económico, como la actualización del servicio deportivo en la página Web oficial de la Municipalidad. Notamos que sería importante la utilización de los medios de comunicación locales, tanto gráficos como radiales o televisivos, como modo de difundir estas actividades y colaborar indirectamente al éxito de la planificación. Pensamos que podría llegar a suceder, - que aunque contando con un gran plan y buenos programas deportivos-, estos fracasen por no ser conocidos dentro de la población.

Observamos desinterés en el personal de los establecimientos deportivos, quienes no se ven incentivados a la promoción de actividades permanentes guiadas con profesores, y prefieren simplificar su trabajo alquilando las canchas en todo horario. Sabido es que entre dos trabajos, el personal elegirá siempre el más sencillo, a no ser que se sienta parte y comprometido con los fines de la institución que integra. Creemos entonces, que el personal no encuentra sentido a promocionar en el polideportivo las escuelas de handball, básquet o de fútbol, de las cuales deberá llevar un registro de participantes y demás datos, que no necesariamente se requieren a las personas que solo deseen alquilar el polideportivo por una hora para un partido de fútbol.

Concluimos entonces, considerando las variables expresadas en el punto 3. 1. 1) del presente, que el Municipio de La Matanza tiene menor **X** (cantidad y

calidad de servicio deportivo) para un número cuatro veces mayor **Y** (cantidad de habitantes) que el municipio de San Isidro⁸⁹.

4. 1. 2) Recomendaciones para el municipio de La Matanza:

En base a todo lo expuesto hasta aquí, queremos expresar nuestras humildes recomendaciones al respecto:

a) Que se utilicen a pleno los espacios deportivos propios, en cuanto a espacios propiamente dichos, en cuanto a días y horarios de las actividades, para que permitan una mayor afluencia de personas. Creemos fundamental la apertura de los mismos durante los fines de semana, como oferta deportiva a los vecinos fuera de sus jornadas laborales.

b) Que se reparen y mantengan adecuadamente las instalaciones actuales, para lograr un máximo rendimiento de las mismas⁹⁰.

c) Que se realicen convenios de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de utilizar los establecimientos deportivos de las escuelas públicas fuera del horario escolar. Como así también con la U.N.La.M, a los mismos fines.

d) Que se realicen más convenios de los existentes, con instituciones privadas con fines de utilización de sus espacios deportivos, contribuyendo el municipio con el personal técnico y materiales (disminuyendo costos de personal administrativo, de mantenimiento y de control); y asegurándose la eficacia del servicio, debido al control permanente brindado por la propia institución interesada. Consideramos que el interés de la institución privada por ofrecer un buen servicio, llevará a un control y evaluación permanente de la actividad dictada por el profesor municipal.

⁸⁹ Ver esquema de página 34.

⁹⁰ Por ejemplo la reparación de luminarias en las canchas que poseen.

e) Que se utilicen las calles y plazas del distrito programando en forma permanente actividades; estableciendo un cronograma de carreras (atletismo y ciclismo) a lo largo de un período de tiempo estipulado, incrementando la distancia a correr en cada una de ellas, y terminando con una gran competencia anual con entrega de premios simbólicos. El hecho de agregar distancia a correr entre una carrera y otra contribuye al espíritu superador del deporte; y el hecho de entregar un premio simbólico (que podría ser un diploma) logra la motivación y el deseo de seguir practicando el mismo.

f) Que se construya en los barrios, circuitos de caminatas y bici sendas en los lugares aptos, y que se mantengan para el uso de las personas que quieran practicar el deporte en forma libre.

g) Que se construyan piletas municipales o que se realicen convenios con las privadas ya existentes, de manera de llegar con esta actividad a la mayor parte de la población. Consideramos a ésta una actividad en continuo crecimiento, sobre todo por las recomendaciones médicas de su práctica.

h) Que se equipen plazas y otros lugares públicos con estructuras adaptadas al ejercicio físico. De manera de lograr, aunque de forma recreativa, que las personas practiquen deporte mientras disfrutan de un paseo por las plazas.

i) Que se realicen programas que contengan claramente discriminadas las edades, niveles y sexos para las prácticas deportivas. De manera que las personas puedan ir escalando niveles a medida que avanzan en la práctica de la actividad.

j) Que se contemplen programas deportivos para las personas con capacidades diferentes, para que no quede la prestación librada solamente a instituciones privadas.

k) Que se mantengan la realización de los campeonatos actuales, programando mayor cantidad de ellos y promoviendo torneos inter establecimientos deportivos

municipales. Creemos que esto se puede lograr en la medida que los establecimientos deportivos funcionen de manera correcta.

l) Que se establezcan programas específicos que contemplen actividades terapéuticas (recomendadas médicamente), y rehabilitadoras (restauración de una deficiencia congénita o adquirida).

ll) Que se establezcan programas de publicidad adecuados, que permitan difundir el servicio deportivo a la mayor cantidad de población posible, recomendando comenzar por la actualización permanente de la página Web oficial en lo que concierne al servicio deportivo, y por colocar en forma clara y visible a la vecindad, los cronogramas con los días y horas en que se practican las actividades.

o) Que se fomente la creación de asociaciones cooperadoras en cada establecimiento deportivo propio, que administren los recursos obtenidos de aranceles y alquileres, con el fin de contribuir al mantenimiento de las instalaciones y a la promoción del servicio. Funcionando esta asociación cooperadora, cobrando un arancel mínimo para la práctica deportiva y destinando los ingresos al mantenimiento de la institución, el vecino ganaría en comodidad y el establecimiento en agilidad, por la inmediatez de la obtención de los recursos para la solución de los problemas cotidianos.

p) Que se establezca la implementación de incentivos positivos al personal de los establecimientos propios, con el fin de estimularlos a fomentar la promoción de actividades deportivas guiadas por profesores, a su seguimiento, control y evaluación. Consideramos necesaria la implementación de incentivos positivos, aunque solamente se trate de un simple reconocimiento público⁹¹.

⁹¹ No necesariamente debe tratarse de premios en dinero, puede tratarse de una insignia, de un reconocimiento en un diario local etc. A este efecto, hay empresas que utilizan como incentivo el nombramiento del empleado del mes, al empleado que demuestre mejor predisposición en sus tareas.

q) Que se establezcan programas de colaboración con entidades privadas -que no siendo municipales contribuyen al fin municipal de brindar el servicio de deporte-, y ayudan a satisfacer necesidades humanas y sociales de la población. Consideramos que debe estimularse con alguna forma de colaboración (técnica o económica), a aquellas instituciones que demuestren compromiso para la satisfacción de las necesidades deportivas, y que ofrezcan el servicio a la totalidad de la población, con programas que contemplen actividades para ambos sexos, distintos niveles y edades.

BIBLIOGRAFIA:

Aramouni, Alberto, “*Derecho municipal*”, Bs. As., Editorial Nemesis S.R.L; año 2000.

Bidart Campos, Germán, “*Manual de derecho constitucional argentino*”, Bs. As., Editorial Ediar, año 1975.

Cahían, Adolfo, “*Las ONGs Organizaciones no gubernamentales*”, Bs. As., Editorial La Rocca, año 2004.

Cassagne, Juan Carlos, “Derecho administrativo”, Bs. As., Editorial Abeledo Perrot, año 1998.

Coordinación de deportes de la FEMP, “*Manual de política deportiva*”, Madrid, año 1985.-

Dromi, Roberto, “*Derecho administrativo*”, Buenos Aires, Editorial Ciudad Argentina, año 1998.-

Dromi, Roberto, “*Sistemas y valores administrativos*”, Buenos Aires, Editorial Ciudad Argentina, año 2003.-

Dromi, Roberto; Canosa, Armando; Mertehikian, Eduardo “*Renegociación de los contratos públicos en emergencia*”, Buenos Aires- Madrid, Editorial Ciudad Argentina, año 2003.-

Drucker, Peter F, “*Dirección de instituciones sin fines de lucro*”, Bs. As., Editorial El Ateneo, año 1990.

Filloy, Daniel J., “*Estudios de derecho Municipal*”, Buenos Aires, Facultad de derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, año 2002.-

Genovesi; Pazoz Agulleiro, Biglieri, “*Derecho Constitucional Argentino*”, Bs. As., Editorial Unilat, año 1999.

Gordillo, Agustín, “*Tratado de derecho administrativo*”, Bs. As., Editorial Fundación de derecho administrativo, año 2000.

Guglielmi, Gilles, “*Gestión privada de los servicios públicos*”, Buenos Aires, Editorial Ciudad Argentina, año 2004.-

Heinemann, Klaus, “*Introducción a la economía del deporte*”, Barcelona, Editorial Paidotribo, año 1998.

Hernández, Antonio María (h), “*Derecho Municipal*”, Buenos Aires, Editorial Depalma, año 1997.-

Linares, Quintana, “*Tratado de interpretación Constitucional*”, Bs. As., Editorial Abeledo Perrot, año 1998.

Marienhoff, Miguel, “*Tratado de derecho administrativo*” Tomos I, II, III, IV, V, VI Bs. As., Editorial Abeledo Perrot, año 1993

Mestre Sancho, Juan A.; García Sanchez, Eduardo, “*La gestión deportiva municipal*”, Barcelona, Editorial INDE, ano 1997, 1999.-

Muract Gola, María Alicia, “*Derecho administrativo, legislación y jurisprudencia*”, Bs. As., Editorial Policial, 1995.

Óscar Martín, Andrés, “*Manual práctico de organización deportiva*”, Madrid, Editorial Gymnos, año 1996.-

París Roche, Fernando, “*La planificación estratégica en las organizaciones deportivas*”, Barcelona, Editorial Paidotribe, año 1998.-

Palomar Olmeda, “*El modelo europeo del deporte*”, Barcelona, Editorial Bosch, año 2002.

Perez Hualde, Alejandro, “*El concesionario de servicios públicos privatizados*”, Bs. As., Editorial Depalma, año 1997.

Quiroga Lavié, Humberto, “*Constitución de la Nación Argentina comentada*”, Bs. As., Editorial Zabalía, año 1996.

Sarmiento García; Ferrando (h); Urrutigoity; Martínez; Pose; Buy Montero; Prizt; Abalos y Vicchi; “*Los servicios públicos*”, Bs. As. Editorial Depalma 1994.

Zuccherino, Ricardo Miguel, “*Tratado de derecho federal, estadual y municipal*” (*argentino y comparado*), Buenos Aires, Editorial Depalma, año 1992.-

ENTREVISTAS REALIZADAS

Hemos realizado entrevistas a funcionarios de la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación de la Municipalidad de La Matanza, y de la Dirección General de Deportes de la Municipalidad de San Isidro.

También, hemos entrevistado a los Coordinadores de cada establecimiento deportivos de ambos municipios.

APENDICE LEGISLATIVO

Constitución Nacional.

Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Ley 20.655 Nacional del deporte.

Ley 25.284 Nacional de entidades deportivas.

Ley 12.108 de la Prov. De Bs. As., de promoción y fiscalización del deporte.

Decreto Ley 6.769/58 Ley orgánica de las municipalidades.

Ley 11.757 de la Prov. De Bs. As., estatuto del personal de las municipalidades.

Decreto Ley 8.751 de la Prov. De Bs. As., Código de faltas municipales.

Ley 11.430 de la Prov. De Bs. As., de tránsito municipal.

Ley 9.122 de la Prov. De Bs. As., de apremio.

Ordenanza general 267 de procedimiento administrativo municipal.

Decreto 1.732/99 crea el comité de seguridad deportiva.